



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 037-2017

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Septiembre 26, 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 038-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 26 de septiembre de 2017
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 034-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 5 de septiembre de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-027.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-027, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble y sus construcciones, ubicado en el pasaje s/n y calle Joaquín Lalama, Lote 1- Lote 2- Lote 3, de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Mario Rodrigo Barona Andrade y Mary Helen Villafuerte Villalba con el fin de ejecutar los proyectos: "Proyecto Psicoprofilaxi" y "Talleres Permanentes y Vacacionales, Banda Municipal y Orquesta de Cámara" (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-028.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-028, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad del señor Luis Chalán Toalombo con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa" (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-029.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-029, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, signado como trigésimo, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Franklin Bolívar Quinatoa Azubadin y Elvia Beatriz Tisalema Asubadin con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa" (*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-030.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-030, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Juan Benedicto Espin Yugcha y María Tránsito Tisalema Bravo con el fin de ejecutar el proyecto: “Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa” (*)
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-031.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-031, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de la señora María Cristina Yumbopatin Guananga con el fin de ejecutar el proyecto: “Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa” (*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-032.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-032, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Manuel Francisco Masllqui Tisalema y María Manuela Capuz Tisalema con el fin de ejecutar el proyecto: “Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa” (*)
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-033.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-033, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble signado como Lote PA-9G, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de la Organización Mushuc Causana Huasi con el fin de ejecutar el proyecto: “Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa” (*)
9. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-2636, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 33567, presentada por el señor Miguel Washington Zurita Gavilanes, quien requiere se autorice realizar la escritura pública de transferencia de dominio de un terreno de 2,50 m² en la segunda sección del Cementerio Municipal La Merced a favor del señor Jorge Mauricio Vaca Cahuasqui . (*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0619 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 11 al 15 de septiembre de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-17-0618 de la Dirección Financiera, con el cual solicita la aprobación de traspasos presupuestarios entre diferentes áreas, a fin de realizar el trámite de renovación de los puntos de emisión ante el Servicio de Rentas Internas, siendo indispensable solicitar a una imprenta autorizada la elaboración de las facturas de todos los puntos de emisión, en razón de que no se cuenta con el presupuesto para esta adquisición. (*)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0983 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en el barrio La Atarazana de la parroquia Picaihua. (*)
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0984 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en las calles Raymundo de Salazar y Píissima de la parroquia San Bartolomé de Pinllo. (*)
14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0985 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en las calles Camilo Ponce, Galo Plaza, Isidro Ayora y Antonio Flores de la parroquia Celiano Monge, donde funciona la Unidad Educativa Especial "Camilo Gallegos". (*)
15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0986 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en las calles Celiano Monge y Falquez Ampuero de la parroquia Huachi Chico, donde funciona la Casa Comunal de la parroquia Huachi Chico. (*)
16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DSES-17-1265, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, con el cual solicita se reforme la Resolución de Concejo RC-458-2017, con el cual el Concejo Municipal entregó en comodato a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Izamba el bien inmueble ubicado en la avenida de las Américas y calle Antillas, sector Ingahurco, parroquia La Merced, por el lapso de diez años. (*)
17. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0609, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 36129, presentada por el señor Juan Francisco Espinoza Suárez, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "WEST COVINA", ubicado en las calles Ramón Salazar y Alfredo Pérez Guerrero de la parroquia Huachi Chico. (*)

M. U. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

18. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 01-SC-CDyR-2017 de la Comisión de Deportes y Recreación, que guarda relación con el proyecto de “Reforma y Codificación de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato” (para aprobación en primer debate). (**)

Ambato, 22 de septiembre de 2017

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-17-0236, del 15 de septiembre de 2017.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 037

En la ciudad de Ambato, a los veintiséis día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Nelson Guamanquispe, Vicealcalde (s) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, según oficio de delegación DA-17-1240, suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa (s) para que instale la presente sesión.

El señor Vicealcalde (s) da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de lectura al oficio que acaba de llegar por parte de la Alcaldesa (s).

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario, con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ing. María Elena Villa
2. Ing. María José Castillo
3. Sr. Rigoberto Guamantaqui
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sr. José Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Eco. Fabián Luzuriaga
8. Dra. Aracelly Pérez
9. Dr. Rómulo López

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

10. Arq. Carlos Rivera
11. Sra. Carmen Lucía Salazar

No se encuentra presente la licenciada María Fernanda Naranjo Alcaldesa (s).

No asiste la señora Irene López quien presenta el oficio SC-IL-2017-058 que será tratado en la presente sesión como punto incorporado.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Miriam Viteri Sánchez
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

2

Planificación (e); ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental; ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; ingeniero Galo Oliva, Director Administrativo; economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, doctor Carlos Quinde, Director de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario; arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Trajano Sánchez y arquitecto Wilson Clavijo, funcionarios de Gestión Territorial; y, abogado Christian Ramírez, Jefe de Asesoría Legal y Técnica.

La Secretaria de Concejo Municipal a pedido del doctor Nelson Guamanquispe da lectura al oficio DA-17-1240 suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo Alcaldesa (s).

El doctor Nelson Guamanquispe indica que solamente es por el momento, se imagina que estará por llegar la Alcaldesa subrogante para presidir la reunión; en todo caso pone a consideración el Orden del Día consulta si hay alguna consideración que se lo haga saber.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que antes de hacer una observación felicita al doctor Guamanquispe por la buena predisposición con el Concejo Municipal; segundo por haber sido reelecto Presidente del Colegio de Contadores Profesionales de Tungurahua lo cual es digno de resaltar y que los concejales sigan altivando la presencia desde el ámbito profesional en la Provincia y demostrando sus experticias a nivel nacional. Quiere hacer acotación de las funciones que tiene el Concejo Municipal que deben conocer y alguna vez ya tuvieron un tema cuando no estuvo el señor Alcalde titular y tampoco estuvo la señora Vicealcaldesa y estuvo una delegación, aclara que no porque el doctor Nelson Guamanquispe esté, más bien en buena hora si hay algún argumento jurídico y solicita a la parte jurídica para que les ayude a determinar porque se puede hasta invalidar una sesión de trabajo, en donde muy bien tienen toda las buenas intenciones y están los concejales que han sido electos por la ciudadanía y están prestos a trabajar por la Ciudad y la Provincia; en ese sentido quiere el argumento jurídico porque ellos son los que autorizan básicamente como Concejo Municipal. Solicita al Procurador Síndico dé el argumento legal para que se valide la sesión de Concejo Municipal con los señores concejales que están presentes.

**Siendo las 9H48 la señora Carmen Lucía Salazar ingresa a la Sala de Sesiones.*

El Procurador Síndico indica que una de las atribuciones del señor Alcalde que señala el artículo 60 que hace referencia a las atribuciones del alcalde o alcaldesa en su literal m) es el de presidir el Concejo Municipal, convocar y presidir con voz y voto directamente las sesiones del Concejo Municipal etc. etc., en ese sentido siendo una de sus atribuciones del Alcalde el presidir e instalar las sesiones de Concejo Municipal, bien puede delegar con base a lo que dice el literal l). En ese orden es legalmente la atribución que tiene el Alcalde de delegar en ese caso al señor concejal Nelson Guamanquispe que incluso funge o tiene las funciones de Vicealcalde subrogante, siendo plenamente válido por la delegación, ya que existe el documento que le está delegando la señora Alcaldesa subrogante y lo que está haciendo es instalando y presidiendo la sesión, no está asumiendo el cargo de Alcalde sino de Presidente o delegado del

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

3

Presidente del Concejo Municipal o delegado de la señora Alcaldesa en ese caso puntualmente.

Con la consulta absuelta el Presidente del Concejo Municipal delegado consulta si existe otra observación.

El señor Rigoberto Guamantaqui manifiesta que se suma a las felicitaciones al doctor Nelson Guamanquispe al ser reelegido como Presidente del Colegio de Contadores y de manera comedida quiere pedir que se reciba en Comisión General a la directiva y compañeros del barrio Jardín Colonial, quienes quieren exponer las necesidades que tienen.

El Presidente del Concejo Municipal delegado indica que con gusto luego de que se ponga a consideración el Orden del Día se les podrá recibir. Señala que existe un oficio que acaba de llegar por parte de la señora Irene López y solicita que se incorpore ese punto dentro del Orden del Día.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que en el mismo tenor, la necesidad de recibir a un grupo de ciudadanos en la Comisión de Planificación se habían tratado un tema que les pareció un tanto particular y los ciudadanos el día de hoy, se han presentado en la sesión de Concejo para que sean recibidos en Comisión General, se analizó algo muy rápido y básico, espera que estén las autoridades de tránsito para concatenar algún asunto que puede venir desde ahí, son ciudadanos que brindan sus servicios en las instalaciones de PROA y que al entregarse la información parece que existe algunas inconsistencias por lo que han pedido que se les reciba en Comisión General y entiende que el presidente envió el oficio respectivo. Indica que tiene dos oficios el uno enviado con fecha 21 de agosto en el que solicita entregue la documentación respectiva donde se pueda sostener cómo se tomó la decisión en el Concejo Municipal, para la suspensión de los equipos móviles o de control de velocidad. Sabe que la Ley de Modernización determina tiempos que no se han cumplido con la entrega de la información; entiende de acuerdo al seguimiento que lo ha dado está en la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad que acostumbran a dar respuestas diferentes a lo que establece la ley, así lo ha podido revisar hace algunos días. Hace énfasis en que se solicitó el 21 de agosto y es más de un mes y no ha tenido la información respectiva. Por otro lado señala que había pedido con fecha 14 de septiembre que se haga una exposición en el Seno del Concejo Municipal por parte del Gerente de la Empresa Pública Mercado Mayorista sobre dos aspectos que entiende no se estaría cumpliendo, ha recibido cierta información de los proyectos que se tenían que desarrollar y los tiempos que no se habrían cumplido de acuerdo a lo planificado y están generando cierta preocupación en los comerciantes, ese oficio también fue entregado ya hace más de una semana; pese a que se podía incorporar en la sesión anterior, no se lo incorporó y tampoco lo han incorporado para la presente sesión, para eso están como concejales para exigir que las autoridades que están en otras dependencias den a conocer cuáles son las falencias o los problemas para en función a las atribuciones que tienen dar un soporte, ahí hay 2 proyectos específicos que están dentro del cronograma y no se ha tratado hasta ese día, no se ha incluido en el Orden del día esos problemas, consulta cómo pueden solucionar sino se da paso, no hay la información o tienen la capacidad de decir que hace falta y que se puede implementar alguna otra situación están los oficios y no se da respuesta ese tema es recurrente y solicita se dé seguimiento y respuesta.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Nº 037
S
SCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

4

El Presidente del Concejo Municipal delegado manifiesta que en todo caso el momento que venga la señora Alcaldesa subrogante para que coordine con el nivel administrativo para ver que está sucediendo en ese aspecto y que se dé paso a la petición que ha realizado. Pone en consideración el Orden del Día y consulta si existe alguna observación al mismo.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que quiere hacer una observación respecto al punto número 11 que es conocimiento y resolución del contenido del oficio de la Dirección Financiera, con el cual solicita la aprobación de traspasos presupuestarios en diferentes áreas a fin de realizar el trámite de renovación de los puntos de emisión ante el Servicio de Rentas Internas siendo indispensable solicitar a una imprenta autorizada la emisión de comprobantes. El tema es traspasos presupuestarios y en el número 11 quiere solicitar a través de Procuraduría Síndica si hay la posibilidad, toda vez que está dentro del Orden del Día se puede solicitar al presidente del Concejo Municipal que no se trate ese tema y de tratarse obviamente tendrá el debate respectivo toda vez que hablan de traspaso presupuestarios y hay inclusive una transferencia de donaciones al sector privado del Foro Panamericano de las Américas realizando la Copa Culinaria 2017 por USD 30.000.00 ahí dice servicios personales eventuales sin relación de dependencia se disminuye USD 30.000.00 y se incrementa en esta transferencia. Es un tema que lo trató en la sesión anterior y tiene conocimiento donde hay una resolución de Concejo Municipal y esa resolución establece de que se reúnan en la Comisión de Turismo que no se han reunido y entiende que en esa semana tienen la reunión de Turismo y obviamente se puede evacuar pero así ya se está asignando los fondos. Manifiesta: "o sea las resoluciones de Concejo Municipal no valen" en ese sentido pide si es que vale en este caso que se considere a través de la presidencia del Concejo Municipal ese punto trasladarlo para la siguiente sesión, una vez que se tenga el informe inclusive por lo menos en lo que respecta en la partida presupuestaria 580204002 para que se analice administrativamente y se presente, sin ello o a su vez en este caso se tendría que debatir en su momento si bien es cierto eso tal como establece el COOTAD es de conocimiento.

El Presidente del Concejo Municipal delegado indica que son dos temas específicos, primeramente pide explique la Directora Financiera y el momento en que ya vaya a dar lectura al artículo 318 ahí se debatirá el asunto referente al pedido de la doctora Pérez.

La Directora Financiera indica que si bien es cierto presentó ya los traspasos aprobados por el ejecutivo de acuerdo a lo que manifiesta el COOTAD, están poniendo en conocimiento, como los señores concejales lo han pedido en la sesión más próxima que en este caso es en esa fecha. En el caso de que dejen de dar por conocido ese numeral estaría todos los traspasos para dar por conocido después, el momento en que están autorizando un traspaso no significa que ya está autorizado la realización de un convenio. El convenio debe aprobar el Concejo Municipal, indica que solamente es una reserva para un posible convenio con el propósito de no incumplir lo que dice el 119 del COTAFIT que manifiesta que ninguna autoridad, dignatario o cualquier servidor público puede comprometer recursos sin contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, entonces eso es una reserva en lo posterior tendrán que aprobar o no la firma del convenio correspondiente.

El Presidente del Concejo Municipal delegado cree que está claro, de todas maneras quiere que en derecho prácticamente cubra sobre ese asunto.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

5

El Procurador Síndico manifiesta que el artículo 318 inciso segundo señala “una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el Orden del Día que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales”. En ese sentido tocará tratar el tema y en el debate que se tome la decisión pertinente.

El Presidente del Concejo Municipal delegado indica que cuando se llegue al punto prácticamente se tomará la decisión. Pone en consideración el Orden del Día.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que hay un documento que ingresó la señora Irene López para que se incorpore en el orden que corresponda.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que el oficio trata sobre una licencia que solicita la señora Irene López.

Se aprueba el Orden del Día con la incorporación del oficio SC-IL-2017-058 suscrito por la señora Irene López Freire el mismo que será tratado después del punto número uno.

Se aprueba el Orden del Día con el voto de los diez señores Concejales, el voto del Presidente delegado, la ausencia de licenciada María Fernanda Naranjo Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: señora Irene López y el arquitecto Carlos Rivera.

El señor Presidente del Concejo Municipal delegado indica que para recibir las comisiones que están presentes van a declararse en receso momentáneamente si los miembros del Concejo Municipal así lo permiten, lo que se aceptado.

La señora Secretaria del Concejo Municipal señala que estando de acuerdo los miembros del Concejo Municipal y siendo las 10H02 se declara en receso para recibir a las dos Comisiones Generales solicitadas por el señor Rigoberto Guamantaqui y el ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Méntor Aguilar Núñez Coordinador de la Ciudadela Jardín Colonial manifiesta que ha venido agradecer por las obras que se ha ejecutado en los años 2016-2017 que son obras básicas de alcantarillado, agua potable, aceras, bordillos y asfalto de las calles principales de la ciudadela, su pedido es el clamor de los niños, de la juventud, de las personas de la tercera edad y en sí de todos moradores de la ciudadela y es la ejecución del “Parque Recreacional” porque el sector es muy grande comprendido desde la Universidad Técnica de Ambato, la Federación Deportiva de Tungurahua, Mercado Mayorista y el Colegio Guayaquil y no cuentan con una área recreacional, incluso hay personas abandonadas por sus familiares y no tienen donde distraerse. Indica que existe un lugar donde pastan el ganado; solicita se tome en consideración ya que desde el año 2015 salió aprobado el borrador del Departamento de Planificación para que se ejecute dos áreas alternativas para el parque o área recreacional, trámite que lo han realizado con los directivos de la ciudadela durante los años 2015, 2016 y 2017 y aún no se ha hecho realidad. Solicita de manera muy comedida se ejecute la obra que es muy necesaria para los moradores mejorando su calidad de vida.

El Presidente del Concejo Municipal delegado manifiesta que debe coordinar con la Alcaldesa (s) para ver donde está estancada la documentación y ver si hay la posibilidad de que se ponga en el próximo presupuesto para que se ejecute esa obra que tanto requiere. Solicita que se entregué una copia del último oficio para dar el seguimiento.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

6

De inmediato se recibe al señor Renán Muyulema representante legal de la Asociación ASEGAP manifiesta que están presentes por dos cosas que realmente les conmueve acerca de la Asociación que están frente a la Agencia de Tránsito y que necesitan los permisos para seguir trabajando, entonces acudieron al Municipio a sacar los permisos de suelo y a la vez les dice que no es el permiso, sino un certificado que les tiene que entregar y no les dan solución y les mandan de departamento en departamento y a la vez les llega citaciones que están con una multa de USD 500.00, entonces acudieron a ver si de pronto les pueden ayudar en esa situación ya que no están dispuestos a pagar esa cantidad porque realmente no están aptos para afrontarla. Solicitan que les ayude en ese tema para solucionar, quieren tener todos los permisos que necesitan y les están negando en el Municipio.

El Presidente del Concejo Municipal delegado indica que tratarán de ver ese asunto, pero en lo que se trata de multas, intereses, obviar así por así no se pueda, ya que se deberá hacer un estudio sobre ese tema y ver qué posibilidades existe, en todo caso ha solicitado a la Directora Financiera a ver qué sucede, si se puede o no se puede rebajar multas o desaparecer las multas.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que solo por clarificar un poco el tema, ellos estaban brindando un servicio frente al predio de PROA como se lo conoce, hoy Agencia Nacional de Tránsito Municipal, ellos están ubicados en unos especie de kioscos o de furgones pero lo raro es que ellos sí tuvieron a su momento el certificado de uso de suelo, les entregaron el certificado de uso de suelo, entiende que ellos están catastrados y pagando patentes, vuelven a solicitar esta documentación y les manifiestan que ya no les pueden emitir el certificado de uso de suelo; hasta donde conoce eso solo puede pasar vía reforma del POT, el cual no lo han reformado porque el uso de suelo les daría en esa vía para ese tipo de actividades, quiere que desde el área técnica se pueda sustentar porque antes si lo tenía y hoy ya no lo tienen, ya que de esa forma ellos estarían con una multa o por lo menos con una notificación que les indicaron para que concurran a la Municipalidad y puedan ejercer su legítimo derecho a la defensa pero no habría mayor cosa que hacer.

El Presidente del Concejo Municipal delegado indica que para que haya una mejor claridad se permita que tanto el Director Control como de Gestión Territorial serían las personas encargadas de explicar.

El Director de Control y Gestión Ambiental indica que ellos realizan el control, porque esas actividades se estaban realizando fuera de lo que determina la ordenanza, eso quiere decir que ellos si bien es cierto cuentan con un certificado de uso de suelo no constituye un permiso para ejercicio de las actividades y es bueno contar con las normas de arquitectura y urbanismo para ejercer la actividad, pues el certificado de uso de suelo no es un permiso de funcionamiento, simplemente indica que esa actividad puede ser realizada en ese predio bajo ciertas condiciones que se establece dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, por esa razón es que se ha dejado un requerimiento único por no estar dando un uso adecuado al suelo en el que se encuentran trabajando.

El Presidente del Concejo Municipal delegado consulta para qué solicitaron el permiso.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

7

El Director de Control y Gestión Ambiental manifiesta que el certificado de uso de suelo como, certifica que ahí se puede realizar cierta actividad, mas no indica que ellos están haciendo de una manera ordenada, por lo que señala que lo están haciendo de una manera desordenada e incumpliendo con lo que contempla la normativa, lo que deben hacer es cumplir con las normas de arquitectura y urbanismo, para de esta manera poder ejercer la actividad, deben contar con una infraestructura básica, tener áreas mínimas de movilidad, deben tener baños para dar atención a la ciudadanía, deben tener parqueaderos en algunos casos dependiendo de la actividad que realizan.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que el problema es que si bien es cierto, se dice que existe un certificado de uso de suelo, mas no un permiso, entonces por qué le hacen que pague patentes, entonces si no tienen esa posibilidad o no están regulados o no pueden decir esa actividad se puede generar, tampoco les dé la posibilidad de pagar la patente, ellos han manifestado que están cancelando los valores de la patente que es un certificado que lo han venido haciendo desde hace varios años y tienen unos documentos donde se avala según ese certificado que esa actividad se puede generar, no se diga que se tiene que cobrar porque están generando una actividad y solamente con ese concepto de recaudar recursos para la Municipalidad para no darles una solución diferente y efectiva, ahí no estará de acuerdo jamás porque solamente cuando se trata de cobrar, ahí si venga, pero cuando se trata de dar una solución diferente ahí si se dicen que ahí ya no pueden ejercer ese tipo de actividad.

El Director de Gestión Territorial manifiesta que para ampliar la información de ese tema pueden indicar como manifestó el Director de Control Urbano que el certificado de uso de suelo no es un permiso de funcionamiento como tal, el certificado de uso de suelo significa que en ese predio la actividad si es compatible o no es compatible, ahora el hecho de que sea compatible o no un sitio, es solamente la primera parte, porque el Plan de Ordenamiento Territorial muy claramente está determinado para edificación es para proyectos de arquitectura y urbanismo en general, entonces en ese sentido un sitio o un local para que sea habilitado para el funcionamiento tiene que cumplir con las especificaciones técnicas de una edificación, o una construcción como tal, entonces en ese sentido en las fotografías que observan pueden apreciar los contenedores metálicos, pero también hay edificaciones en los cuales funcionan algunos almacenes y locales comerciales, en ese sentido las personas que tienen una tienda o un local comercial como tal, ellos si desarrollan la actividad cumpliendo con la normativa respectiva, porque es un almacén, un local que tiene su baño para la atención a los usuarios y al público, en cambio los locales móviles sean carpas, kioscos o contenedores metálicos no cumplen con las normas de arquitectura son elementos móviles que están ubicados sin la normativa arquitectónica, sin retiros de construcción etc. en ese sentido hay que diferenciar muy claramente el certificado de uso de suelo emitido, simplemente indica que en esa zona de la calle sí puede desarrollarse la actividad, pero deberán cumplir con las normas de arquitectura, entonces en ese sentido es muy claro identificar para qué sirve el certificado de uso de suelo. Otra cosa que es importante mencionar, es que sobre la avenida la normativa sí permite la actividad de copiadora, del servicio que brindan los señores, si se puede realizar pero deben realizarlo en locales comerciales como tal, ahora al ser una zona que no está consolidada con construcciones porque existen terrenos baldíos también es claro mencionar que la normativa es sobre la avenida puesto que las calles transversales al ser zona residencial,

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M...
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

8

entonces por ejemplo alguna persona que ha solicitado de un lote interior la normativa no le permite porque no es zona es barrial, en esa zona no está permitido ese tipo de negocios ahora como el objetivo de la Municipalidad, de la administración en general es brindar soluciones; ellos como departamento de Gestión Territorial tienen una propuesta que podría ser tomada en consideración y es lo que ha ocurrido con los patios de comidas food tracks que se les ha dado soluciones. El camino a seguir es que en un terreno que propongan presentar un proyecto arquitectónico en el que contengan locales los que sean de acuerdo al tamaño del terreno que pueden ser contenedores metálicos, pero el espacio debe contar con servicios complementarios para la ciudadanía esto es baterías sanitarias, contar con estacionamientos y como un tratamiento de un piso adecuado, pavimentado o adoquinado entonces la propuesta que podría plantear de parte administrativa es esa.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto les recibieron, son temas administrativos que no les competen como Concejo Municipal, sin embargo para intentar darles una respuesta pronta a esa necesidad que ellos tienen se ha requerido que se les reciba en Comisión General, sin embargo hay que considerar algo, ellos han manifestado que son espacios donde ellos arriendan, no son los propietarios para poder ejecutar ese tipo de obras no sabe si se puede de alguna manera considerar que el centro de revisión vehicular va a estar temporalmente ubicado en esas instalaciones del Centro de Convenciones, posiblemente darles un permiso temporal para este año y se imagina que las mismas personas tendrán la necesidad en el nuevo sitio que va a construir la Municipalidad de buscar un terreno, construir una infraestructura o buscar lugares idóneos donde realicen sus actividades y por este año intentar darles un permiso temporal de funcionamiento y con eso brindar una respuesta pronta. Insiste no es un tema del Concejo Municipal, es un tema administrativo y que ojalá a través de la Alcaldesa subrogante pueda tener una reunión de trabajo con el equipo administrativo y promover propuestas; como lo manifestó el Director de Gestión Territorial está ahí para brindar respuestas y soluciones a las necesidades de la ciudadanía, pero en este caso como Concejo Municipal no es su competencia.

La doctora Aracelly Pérez indica que se recibió en la Comisión de Planificación y Presupuesto a los ciudadanos ambateños que trabajan desde hace 5 años en ese lugar y de lo que tienen conocimiento inclusive la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad va a salir de ahí no sabe si el próximo año 2018, entonces ahí también tiene varias interrogantes; manifiesta que no se puede obligar a los señores propietarios de los terrenos para que de la noche a la mañana hagan una infraestructura que la Municipalidad requiere, cree que hay que buscar puntos de encuentro entre lo uno y lo otro, considerando que si ellos han venido trabajando 5 años en ese sistema y que en verdad el certificado se les ha expedido por parte de la Municipalidad del Uso de Suelo que no es un permiso, que no está en una normativa y que eso también hay que analizarlo y normarlo el tema. Le llama la atención porque van a tener la misma situación en la Feria de Finados y ellos están impulsando aquello y ya se escucha. Le complace haberle escuchado al Director de Gestión Territorial en el tema de los food tracks que se da alternativas de solución que para eso está la Municipalidad; bien es cierto es un trámite administrativo pero ellos tienen la función de legislar esos trámites administrativos, porque los ciudadanos ambateños necesitan tener soluciones y las soluciones no son en un año, en tres meses, no es lo correcto que le estén a los ciudadanos ambateños haciéndoles andar de

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Mónica S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

9

departamento en departamento y no se pueda dar soluciones; cree que ese es un tema que les están debiendo y eso lo ha dicho al señor Alcalde titular, con todo el respeto y le vuelve a recalcar, a veces ni los señores directores departamentales saben de lo que ocurren con los trámites, porque se quedan de oficina en oficina, de departamento en departamento, es una queja constante es un llamado en este momento a Talento Humano que a buena hora esta otra persona en esa Dirección y solicita se ubique un buzón de quejas lo que quiere supervisar ya que es un año que hizo dicha sugerencia, pregunta dónde está el buzón para que los ciudadanos tengan la oportunidad de dar sus sugerencias, sus críticas que pueden ser constructivas y hasta destructivas pero que la ciudadanía tenga el derecho de opinar en lo público. Reitera una vez más y ahí buscar la solución, son 5 años que los señores están trabajando y en un año o año y medio se irá la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad por qué hacerles problema, cree que hay que buscar soluciones a los ciudadanos ambateños. Se debe tomar en cuenta si los dueños cuentan con recursos económicos y considera que ese es un proceso que sí atañe al Concejo Municipal por el proceso de fiscalización, ahí los ciudadanos ambateños vienen constantemente a la Comisión de Planificación y Presupuesto y se quejan de los trámites, por eso por favor se pueda trabajar en esa parte administrativa que no lo pide ella, sino lo pide los ciudadanos ambateños.

El Presidente del Concejo Municipal delegado considera que debe haber un diálogo y las respuestas inmediatas en esos aspectos, no estuvieran aquí en esos debates que de alguna manera le hacen bien, pero sin embargo ahora se tendrán que reunir Gestión Territorial y Control para que den una solución al respecto.

El ingeniero Robinson Loaiza consulta al área financiera y del área específica del arquitecto Mauricio Villacreses según lo explicado con documentos, si emiten un certificado de uso de suelo a quién se lo emite: al propietario del predio o a la persona que va hacer uso de pronto de ese pequeño cubículo, porque si la persona que va hacer uso de ese pequeño cubículo o contenedor como lo puede observar y se emite un certificado de uso de suelo o no podría generarse esa actividad, porque tiene que pagar patente y solicita se le explique porque no encuentra una explicación lógica, se van a sacar un certificado de uso de suelo y les dicen ahí que con su pequeño kiosco o contenedor no pueden porque la norma o el tema de urbanismo no es apto para ocupar el retiro frontal; si es así no se le debería hacer pagar la patente, entonces ahí también deberían ser conscientes, solicita que le expliquen.

La Directora Financiera manifiesta que lamentablemente su Dirección está para cumplir lo que la ley dice, no para decir "no tiene ese permiso y no se le cobra". Indica que el impuesto a la patente se cobra a la actividad económica independientemente que el señor tenga o no tenga un local, lo puede hacer en un edificio o lo puede hacer en puesto, se le cobra a la actividad en el momento que se dirige con el RUC porque todas esas personas tienen RUC y en base al RUC se le cobra el impuesto a la patente, eso es lo que se hace como Dirección Financiera cumpliendo lo que dice el COOTAD en la parte que manifiesta el objeto al impuesto a la patente.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que desde la visión de Dirección o de Directora Financiera obviamente dice "hace lo que dice la Ley", pero al ciudadano le interesa desarrollar su actividad económica que de eso vive, pero si es que dice que ese espacio no es apto pero pago

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

10

la patente porque con ese kiosquito de esa forma como lo están haciendo ocupando el retiro frontal, porque el ciudadano primero se acerca a sacar el documento después paga, después le dice "usted no puede hacer la actividad", cuando ya lo ha estado haciendo durante varios años, no es culpa del ciudadano, asuman que es una responsabilidad y una falencia interna de la Municipalidad, cómo solucionan para que previo el registro o el pago de la patente cumpliendo todos los documentos por lo menos, se pueda realizar la actividad o el negocio como lo han adecuado, porque la norma no lo permite, por lo tanto no va a pagar la patente y no puede ejercer la actividad eso sería lo más lógico, lo más práctico, porque decir bueno se cumple la ley y se cobra por actividad comercial, o sea también se debe poner en los zapatos de los ciudadanos.

El Presidente del Concejo Municipal delegado cree que tiene los niveles administrativos y solicita a la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección de Control que se reúnan y den una solución al respeto.

La ingeniera Salomé Marín requiere que se incluya al Cuerpo de Bomberos que también interviene en el tema de permiso de funcionamiento.

La Directora Financiera acota que no están diciendo que ellos no pueden ejercer la actividad, de lo que entiende están diciendo que si pueden ejercer la actividad, pero cumpliendo ciertas adecuaciones para que no haya problema con Control Urbano.

El señor Presidente del Concejo Municipal delegado solicita que se coordine la reunión de trabajo con las Direcciones pertinentes Gestión Territorial, Control Urbano, Financiero y con los Bomberos.

Una vez concluidas las Comisiones Generales la Secretaría del Concejo Municipal indica que siendo las 10H34 se reinstala la sesión Ordinaria del Concejo Municipal con la presencia de los 10 señores concejales la ausencia de la señora Irene López; Arquitecto Carlos Rivera; Licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa subrogante y la presencia del Presidente delegado doctor Nelson Guamanquispe.

El señor Presidente del Concejo Municipal delegado indica que el Orden del Día fue aprobado con el punto incorporado, de acuerdo al orden señalado y solicita se de tratamiento al primer punto.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 034-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 5 de septiembre de 2017.

El señor Presidente del Concejo Municipal delegado, manifiesta que ha sido entregada el Acta N°034 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 5 de septiembre del 2017, pone en consideración su contenido, señalando que al no existir observaciones se aprueba, salvando el voto de los señores Concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-489-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

11

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 034-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 5 de septiembre de 2017, con el voto salvado de la señorita Concejala ingeniera María Elena Villa y de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto del Presidente delegado, la ausencia de licenciada María Fernanda Naranjo Alcaldesa (s) y de los concejales: señora Irene López y el arquitecto Carlos Rivera.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-IL-2017-058, presentado por la señora Irene López, concejala de Ambato, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 26 de septiembre de 2017, conforme a las disposiciones de la ley y que se convoque a su concejal alterno. (Punto incorporado)

El señor Presidente del Concejo Municipal delegado pone en consideración del Concejo Municipal y pregunta si existe alguna observación, y sin haberla se concede lo requerido por la señora Irene López con la observación que la convocatoria al concejal suplente no procede en razón que el documento acaba de ingresar a las 09H50.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-490-2017

Me refiero a su oficio SC-IL-2017-058, del 25 de septiembre de 2017, e incorporado en la presente sesión a las 09H50, con el que solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 26 de septiembre de 2017, conforme lo dispone el artículo 57, literal s) en concordancia con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, y el Art. 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque a su concejal alterno, quien se encuentra debidamente acreditado.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 26 de septiembre de 2017; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, CONSIDERANDO:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. S.
S. C. D.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

12

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
 - Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público";

RESOLVIÓ

Conceder la licencia con cargo a vacaciones a la señora Irene López, Concejala de Ambato, el 26 de septiembre de 2017.- No procede la convocatoria al Concejal Suplente, en virtud de que el petitorio se ingresa durante la presente sesión de Concejo.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto del Presidente delegado, la ausencia de licenciada María Fernanda Naranjo Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: señora Irene López y el arquitecto Carlos Rivera.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-027.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-027, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble y sus construcciones, ubicado en el pasaje s/n y calle Joaquín Lalama, Lote 1- Lote 2-Lote 3, de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Mario Rodrigo Barona Andrade y Mary Helen Villafuerte Villalba con el fin de ejecutar los proyectos: "Proyecto Psicoprofilaxi" y "Talleres Permanentes y Vacacionales, Banda Municipal y Orquesta de Cámara" .

El señor Presidente del Concejo Municipal delegado pone en consideración del Concejo Municipal.

La ingeniera Salomé Marín solicita que se les brinde una explicación sobre el predio, considerando la cantidad de recursos que van a salir de la Municipalidad que son casi medio millón de dólares, entiende que es un proyecto interesante para los talleres permanentes vacacionales, la Banda Municipal y la Orquesta de Cámara, sin embargo quieren conocer si el Municipio al momento, no cuenta con algún predio en donde se pueda ejecutar ese tipo de trabajos, porque únicamente en expropiación se está hablando de esa cantidad de recursos de ahí sería el tema de readecuación para que se pueda cumplir con las necesidades. No sabe si el

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

13

espacio brinda todas las facilidades que se requiere, particularmente en el centro de la Ciudad y como se les exige a otros tipos de establecimientos como lo acaban de escuchar son parqueaderos y esos 430 metros que personalmente considera que son muy pequeños para toda la infraestructura que se necesita, no sabe si va a cumplir con las necesidades, si hizo algún estudio, si consideraron otros predios o a su vez algún predio que la Municipalidad y que muchas veces están dando en comodato o se está regalando a otras instituciones públicas para ejecutar otros fines y la Municipalidad tenga que adquirir predios obviamente por la ubicación tienen costos bastantes elevados.

El señor Presidente del Concejo Municipal delegado solicita a la Directora de Desarrollo Social o el Prosecretario de la Alcaldía, brinde la explicación.

El Prosecretario de la Alcaldía manifiesta que ese proyecto nació por la necesidad de la Dirección de Desarrollo Social quienes mediante oficio solicitan se busque un lote para el proyecto psicoprofilaxi, así como por parte del departamento de Cultura para la reubicación de los Talleres Permanentes y Vacacionales, Banda Municipal y Orquesta de Cámara. En ese caso en principio se le solicitó a la Dirección de Catastros se les indique que si la Municipalidad cuenta con algún lote que pueda cumplir con esas características, a lo que el Director de Catastros con oficio número 235 del 21 de febrero certificó que la Municipalidad no cuenta con ninguna edificación que cumpla con algunas características por eso se decidió que se ocupe ese predio. Indico que es un edificio de cinco pisos bastante alto, cumple con todas las características necesarias, se pasó a la Dirección de Obras Públicas para las inspecciones de verificación del bien, el mismo que no requiere mayor mantenimiento dando cumplimiento a los requerimientos tanto de Desarrollo Social y de Cultura se procedió con expropiación de ese predio.

La ingeniera Salomé Marín indica que en ese caso no aprueban, únicamente "dan por conocido" porque es un trámite administrativo, sin embargo quiere saber si se contó con la asignación presupuestaria planificada para ese fin, si así fue aprobado a través del presupuesto de diciembre del mes anterior, esa es la principal inquietud y también ha manifestado hace una semana atrás se revertió el comodato de la UNE que entiende que es un predio bastante amplio en donde también se pueden ejecutar ese tipo de actividades en vez de estar buscando a quién dar, el Municipio mismo puede ejecutar para esos fines.

La Directora Financiera manifiesta que respecto a la certificación presupuestaria se hizo un traspaso entre áreas que fue aprobado por los señores del Concejo Municipal hace 3 semanas, en el traspaso presupuestario entre áreas estuvo claramente explicado que era para expropiación.

**Siendo las 10:44 la licenciada María Fernanda Naranjo Alcaldesa (s) ingresa a la Sala de sesiones del Concejo Municipal.*

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que van con 22 traspasos presupuestarios en lo que va del año y básicamente en ello si hay que considerar todos los predios que tienen como Municipalidad. El tema del casi medio millón de dólares es alto, independientemente del proyecto, de la vialidad, inclusive mucho de las concepciones se habla de que las actividades se realicen fuera del casco central para evitar el tema de congestión y resulta que ahora están

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Mano
SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

14

viendo los predios en el centro porque les cuesta desde el avalúo del terreno, en el centro es costoso más aún con infraestructura que dice que es de 3 pisos, pero realmente es un valor considerable; finalmente el Concejo Municipal da por conocido el tema, pero con las observaciones necesarias de que se haga un análisis por parte de la administración y que se vea inclusive el tema de los predios porque con medio millón de dólares, muy bien se puede hacer una muy buena infraestructura en alguno de los predios que se tiene a nivel de todo el cantón, esa es su observación para ese punto.

La señora Alcaldesa (s) agradece que se haya aceptado la delegación que realizo al Vicealcalde subrogante Nelson Guamanquispe y solicita que desde Secretaría se constate su ingreso a la sesión en ese momento.

La señora Secretaria del Concejo Municipal indica que siendo las 10H45 ha pedido de la señora Alcaldesa subrogante se hace constar su integración a la presente sesión.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que en el punto tratado entiende se ha venido debatiendo por un tiempo y está en conocimiento del Concejo Municipal; sin existir otra observación se da por conocido tomando en cuenta las observaciones que han realizado los señores concejales.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-491-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-027.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-027, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble y sus construcciones, ubicado en el pasaje s/n y calle Joaquín Lalama, Lote 1- Lote 2-Lote 3, de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Mario

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

15

Rodrigo Barona Andrade y Mary Helen Villafuerte Villalba con el fin de ejecutar los proyectos: "Proyecto Psicoprofilaxi" y "Talleres Permanentes y Vacacionales, Banda Municipal y Orquesta de Cámara"; y considerando:

- Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, señala que es un proyecto interesante, pero requiere se le dé a conocer si la Municipalidad no cuenta con algún predio en el cual se pueda ejecutar este proyecto, porque esta expropiación costaría alrededor de medio millón de dólares y posteriormente se tendría que hacer una readecuación para que la edificación satisfaga todas las necesidades. Considera asimismo que el espacio de 430 metros es reducido para el objeto que se necesita y no cuenta con parqueadero. Finalmente manifiesta que hace unas semanas se revirtió un comodato a la Unión Nacional de Educadores que es un predio bastante amplio en donde se pueden ejecutar este tipo de actividades; y, en lugar de buscar a quien darlo, la Municipalidad podría utilizarlo para estos fines;
- Que, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, indica que el valor de la expropiación es alto, considerando además que se ha instando a que las actividades se realicen fuera del casco central para evitar la congestión, sin embargo ahora se está haciendo una expropiación en el centro de la Ciudad, razón por la cual solicita se realice un análisis y se vea el tema de los precios, porque con esa inversión se podría hacer una muy buena infraestructura en alguno de los predios que posee la Municipalidad en el Cantón.

RESOLVIÓ

Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-027.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-027, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble y sus construcciones, ubicado en el pasaje s/n y calle Joaquín Lalama, Lote 1-Lote 2-Lote 3, de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Mario Rodrigo Barona Andrade y Mary Helen Villafuerte Villalba con el fin de ejecutar los proyectos: "Proyecto Psicoprofilaxi" y "Talleres Permanentes y Vacacionales, Banda Municipal y Orquesta de Cámara", solicitando se tome en consideración las observaciones realizadas por la señorita y señora concejalas, constantes en los considerandos de la presente Resolución.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los once señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: señora Irene López debidamente justificada y el arquitecto Carlos Rivera.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-028.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-028, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad del señor Luis Chalán Toalombo con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa".

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración de la Sala.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



scd
Núñez
S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

16

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que se ve que hay algunos trámites de expropiación, entiende para integrar un predio que pasaría a manos de la Municipalidad para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI en el sector cuatro esquinas de Santa Rosa. Considera necesario y prioritario el tema de educación, entiende que es una de las competencias que tiene el Gobierno Central, y se lo puede ejecutar de forma coordinada apoyando como Municipalidad, sin embargo aquí se habla de una donación, las donaciones tiene entendido que será el Concejo Municipal el que autorice reformar o únicamente mencionar que es una expropiación para proyecto del Ministerio de Educación etc. pero ahí ya se está hablando y menciona la donación que tendrá que pasar por el Concejo Municipal; otro de los puntos que se tendrá que analizar es el tema de permuta, al tener que comprar predios y también el Ministerio de Educación tienen otros, sería importante analizar el tema de permuta; hablando en el caso específico el predio que se encuentra frente a lo que será el Parque de las Flores es algo que se está anhelando como administración municipal y que se lo ha dicho en varias ocasiones, espera que se pueda pensar en hacer un cambio que les beneficie a las dos partes.

La doctora Aracelly Pérez señala que efectivamente son seis puntos los que están dentro del Orden del Día que tiene relación con la expropiación para la donación de los terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Cápac, en el sector Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, en buena hora por Santa Rosa, en buena hora por las parroquias para que llegue la obra pública gubernamental y en buena hora que la Municipalidad apoye, pero también deben ser recíprocos en el sentido del Parque del Agua, donde también solicitaron y entiende es el pedido que el señor Alcalde está analizando y en ese caso está solicitando al Ministerio de Educación al fin de que se pueda ver el trabajo en conjunto con el Gobierno Descentralizado Municipal con el Gobierno Nacional y en ese sentido finalmente solo se da por conocido lo que se quiere es que se agilicen los procesos y procedimientos dentro del área administrativa para que se vaya dando la donación, ya conocerán como Concejo Municipal de acuerdo a las competencias; finalmente manifiesta que se dé por conocido estos puntos porque son 6 puntos con el mismo tratamiento.

La señora Alcaldesa (s) solicita que se dé explicación de acuerdo a lo solicitado por la ingeniera Salomé Marín.

El señor Prosecretario de Alcaldía manifiesta que en realidad con la vigencia de la nueva Ley para la Eficiencia en la Contratación Pública exigen a los Municipios que la única forma para empezar los trámites de expropiación es generar un proyecto. En este caso el Municipio no va a proceder con la construcción de la escuela del Milenio, el proyecto para el Municipio es la compra de los terrenos con el fin de entregar al Gobierno Nacional para que pueda hacer la construcción, por esa razón de constar el tema de la donación si lo aprueban o no será una decisión del Concejo Municipal pero el proyecto para la Municipalidad, en base al acuerdo y las reuniones que se mantuvieron tanto con los delegados del Ministerio de Finanzas como con los del Ministerio de Educación y personal de la Gobernación ese es el acuerdo al que se llegó que el nombre del proyecto se lo llame de esa manera tanto para Santo Rosa, Pasa, Huachi Grande y Montalvo y en este caso será final. No pueden retirar la palabra "donación" porque ese es el proyecto, no va hacer el Municipio el que ejecute la obra entonces el proyecto del Municipio es

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

17

la expropiación de los terrenos para adquirir y entregar al Gobierno Nacional para que ejecute la obra de construcción.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que con ese procedimiento previo, para poder luego continuar con los procedimientos que tiene el Ministerio de Educación, la asignación de recursos, quiere saber si dentro de las reuniones que han mantenido y han manifestado que por parte del Ministerio de Educación existieran los recursos, también en alguna ocasión se hacía referencia de que si no se cumple en el transcurso de dos años con el objeto para lo cual fue entregado, el predio retornaría a la Municipalidad, no sabe si eso fue parte de la discusión, se ha hablado de esos plazos, de esos tiempos para que de esa forma también puedan ser más responsables con lo que se hace en el Concejo Municipal. En lo particular en ese tema tiene una observación que quiere que el Prosecretario de Alcaldía le pueda explicar, ahí entiende también se está expropiando un predio de una Asociación y que esa Asociación entró en algún tipo de conflicto y una de las personas que es parte de esa Asociación le comentó que ha existido algún tipo de dificultad, ahí más bien cuando habían hablado con el señor Prosecretario, sin embargo entiende que se les va a pagar algunos por el terreno y a otra Asociación por el tema del bien o de la edificación o construcción que había, ahí si hay algún entendimiento o claridad con las partes involucradas porque de lo que conoce hay graves dificultades con algunos dirigentes del sector que aducen ser propietarios del predio y ahí en el tema de asociaciones si es un poco más largo el trámite, quiere saber cómo se quedó si se resolvió el tema porque mañana estarán viniendo nuevamente a consultar que es lo que ha pasado en ese particular.

El señor Prosecretario de Alcaldía indica que el tema se quedó en un plazo de 3 años que es lo que establece la Ley Orgánica de Uso y Gestión de Suelo, en el caso de la asociación el problema se da por una cuestión distinta, según la nueva Ley para la Eficiencia en la Contratación Pública aprobada el 20 de mayo de hoy en adelante solo pueden pagar construcciones, que cuenten con el debido permiso de construcción, en este caso hay un conflicto con dos organizaciones, los terrenos son vecinos, cada una aduce que había ejecutado la construcción que existe ahí pero ninguna pudo justificarla con permisos, entonces en ese caso en base a la certificación de Gestión Territorial, el Municipio procederá a pagar solamente por el área y en ninguna de las dos organizaciones no se les pagará el valor de la construcción ya que no es justificada con permisos y la Ley para la Eficiencia de la Contratación Pública es bastante tajante y la única forma que tiene el Municipio es pagar a las personas que tienen permisos, inclusive ahí dice que cuando se sepa de la afectación y aun así se lo haga con permisos, ni siquiera pagará por eso, en este caso el problema que tienen las dos organizaciones es que ninguna logró justificar los permisos de construcción emitidos para esa área de construcción. Posterior a eso se tuvo un problema de linderos que en este caso con el trabajo que hizo en campo la Dirección de Catastros se logró cuadrar bien y se arregló claramente y no se pagará a ninguna de las organizaciones.

**Siendo las 10:55 el doctor Nelson Guamanquispe abandona la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal para su conocimiento con la explicación realizada y sin más observaciones se da por conocido.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. S.
S. C. H.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

18

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-492-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-028.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-028, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad del señor Luis Chalán Toalombo con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-028.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-028, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad del señor Luis Chalán Toalombo con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa.

Se adopta la resolución con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, señora Irene López debidamente justificada y el arquitecto Carlos Rivera.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-029.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-029, que declara de utilidad pública y de interés

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

19

social la totalidad del inmueble, signado como trigésimo, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Franklin Bolívar Quinatoa Azubadin y Elvia Beatriz Tisalema Asubadin con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa".

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que es similar al caso anterior y pone en conocimiento del Concejo Municipal y sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-493-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-029.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-029, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, signado como trigésimo, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Franklin Bolívar Quinatoa Azubadin y Elvia Beatriz Tisalema Asubadin con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa"; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-029.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-029, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, signado como trigésimo, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Franklin Bolívar

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. J. S.
scat



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

20

Quinatoa Azubadin y Elvia Beatriz Tisalema Asubadin con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa".

Se adopta la resolución con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, señora Irene López debidamente justificada y el arquitecto Carlos Rivera.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-030.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-030, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Juan Benedicto Espin Yugcha y María Tránsito Tisalema Bravo con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa".

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal para conocimiento y sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-494-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-030.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-030,

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



Miranda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

21

que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Juan Benedicto Espín Yugcha y María Tráncito Tisalema Bravo con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-030.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-030, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Juan Benedicto Espín Yugcha y María Tráncito Tisalema Bravo con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa.

Se adopta la resolución con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, señora Irene López y el arquitecto Carlos Rivera.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-031.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-031, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de la señora María Cristina Yumbopatin Guananga con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa".

La señora Alcaldesa (s) pone en conocimiento del Concejo Municipal y sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-495-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. S.
S. C. A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

22

los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-031.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-031, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de la señora María Cristina Yumbopatin Guananga con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-031.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-031, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de la señora María Cristina Yumbopatin Guananga con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa.

Se adopta la resolución con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, señora Irene López y el arquitecto Carlos Rivera.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-032.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-032, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Manuel Francisco Masllqui Tisalema y María Manuela Capuz Tisalema con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa".

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones lo dan por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-496-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

23

facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas, Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-032.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-032, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Manuel Francisco Masllqui Tisalema y María Manuela Capuz Tisalema con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-032.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-032, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Manuel Francisco Masllqui Tisalema y María Manuela Capuz Tisalema con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa.

Se adopta la resolución con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, señora Irene López y el arquitecto Carlos Rivera.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-033.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-033, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble signado como Lote PA-9G, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de la Organización Mushuc Causana Huasi con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Muj. S
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

24

Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa”.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin existir observaciones lo da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-497-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-033.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-033, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble signado como Lote PA-9G, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de la Organización Mushuc Causana Huasi con el fin de ejecutar el proyecto: “Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa”; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-033.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-033, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble signado como Lote PA-9G, ubicado en el sector denominado Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, de propiedad de la Organización Mushuc Causana Huasi con el fin de ejecutar el proyecto: “Expropiaciones para la donación de terrenos al Ministerio de Educación para la construcción de la Unidad Educativa del Siglo XXI Huayna Capac en el sector de Cuatro Esquinas de la parroquia Santa Rosa.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. C. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

25

Se adopta la presente resolución con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, señora Irene López y el arquitecto Carlos Rivera.

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-2636, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 33567, presentada por el señor Miguel Washington Zurita Gavilanes, quien requiere se autorice realizar la escritura pública de transferencia de dominio de un terreno de 2,50 m² en la segunda sección del Cementerio Municipal La Merced a favor del señor Jorge Mauricio Vaca Cahuasqui .

**Siendo las 11H05 la ingeniera María José Castillo y el doctor Rómulo López abandonan la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal, indica que hay un error en el informe jurídico en el tipeo, ya que el nombre es Washington Miguel Zurita Gavilanes y en el informe habla de Balladares Contreras que debería eliminarse.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que el nombre correcto sería Miguel Washington Zurita Gavilanes.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que se observe eso y se da por conocido sin existir más observaciones.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-498-2017

Me refiero a su solicitud FW 33567, con la cual requiere se autorice realizar la escritura pública de transferencia de dominio de un terreno de 2,50 m² en la segunda sección del Cementerio Municipal La Merced a favor del señor Jorge Mauricio Vaca Cahuasqui.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, visto el contenido del oficio AJ-17-2636, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio de un terreno de 2,50 m² ubicado en la segunda sección del Cementerio Municipal La Merced a favor del señor Jorge Mauricio Vaca Cahuasqui ; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"; en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la "Ordenanza del Cementerio Municipal" que señala: "El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MJS
scd



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

26

anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviene y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.", y considerando que por Procuraduría Síndica Municipal se aclara que el nombre del solicitante es: "Miguel Zurita Gavilanes" y no "Miguel Zurita Gavilanes Valladares Contreras", como consta en el citado oficio; RESOLVIÓ: dar por conocido el oficio AJ-17-2636, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio requerido por el señor Miguel Washington Zurita Gavilanes, de un terreno de 2,50 m² ubicado en la segunda sección del Cementerio Municipal La Merced a favor del señor Jorge Mauricio Vaca Cahuasqui.

Se adopta la resolución con la presencia de los nueve señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, la ingeniera María José Castillo, señora Irene López debidamente justificada, doctor Rómulo López y el arquitecto Carlos Rivera.

11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0619 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 11 al 15 de septiembre de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y da paso a las intervenciones solicitadas.

**Siendo las 11H08 el doctor Rómulo López reingresa a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loiza manifiesta que este tema se lo ha revisado y más allá de que existen algunos errores que a este nivel de la administración pública, no sabe si por tipeo o apuro, contiene graves errores ortográficos, faltan letras en algunos documentos, o sea, da la pauta de cómo se hacen las cosas. Hay temas bastante preocupantes, se supone que se está en un tema de austeridad, se supone que trabajan en función de optimizar los recursos, ojalá esta palabra pueda calar en la conciencia de todos los concejales, ya que en el oficio 17-991, en su parte respectiva, hace referencia en el segundo párrafo: "Luego de haber realizado la revisión al presupuesto asignado a la Secretaría Ejecutiva y al existir la necesidad de adquirir artículos promocionales para mantener la imagen institucional como valor intangible". La imagen institucional como valor intangible, específico e imprescindible en la memoria de propios y visitantes de nuestra "Tierrita Linda", lograrán conseguir la penetración y consolidación del mensaje institucional en todos los ámbitos; pregunta ¿para qué?, materiales didácticos cinco mil quinientos dólares, aumento en edición, impresión, reproducción publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, equipos, sistemas y paquetes informáticos; cree que les consta que muchas veces, inclusive para realizar sus tareas, han tenido que sujetarse a un tema de salvaguardar los recursos de los ciudadanos ambateños, optimizando los materiales, y ese tipo de cosas, inclusive estaban haciendo una colecta algunos compañeros concejales para tener algo que podría ser elemental. Reformas al PAC: Revista Trimestral Institucional, se reduce para invitación institucional para actos conmemorativos y protocolarios: tres mil quinientos. Aumento, libretas para apuntes, diseños

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

27

personalizados: tres mil ciento veinticinco. Artículos Promocionales Institucionales: Diecinueve mil ciento noventa y seis. En los primeros documentos se hace referencia a un traspaso de treinta y un mil ochocientos veintiuno, inclusive tiene una duda porque hay un valor de cinco mil cuatrocientos dos, dice traspaso para adquisición de extintores para varios emplazamientos de propiedad municipal, solicitada por la Dirección de Desarrollo Institucional, le parece, con oficio número tal: Cinco mil cuatrocientos dos. ¿Será que recién se dan cuenta que hace falta extintores después de 4 años? No sabe, o ahí quisiera también saber en base a la norma cómo se califica la necesidad de unidades o no para poder contar con esos equipos en cada área o en cada edificio municipal; lo que ya lo dijo la compañera concejala también en uno de los documentos: Servicios Personales Eventuales sin relación de Dependencia, se reduce treinta mil y se pasa los treinta mil a Transferencias y Donaciones corrientes al Sector Privado no Financiero, Foro Panamericano de las Américas, realización de la Copa Culinaria Ambato 2017, lo cual sino se equivoca era vía convenio que discutieron en la sesión anterior y que todavía no hay respuesta en firme de parte de la Comisión que tenía que analizar ese tipo de convenios; sin embargo, ya se ha pedido plasmar en ese documento.- Servicios personales por contrato y remuneraciones unificadas: Dos mil veinticuatro. Considera que al aprobar el presupuesto para el año 2017, se hicieron múltiples observaciones, se manifestaron de parte de cada uno de los concejales sus necesidades, ojalá se pudiera aprobar el presupuesto por partes a lo que estuvieran de acuerdo cuando se hace un informe final y ahí obviamente se aprueba en combo todo lo que muy articuladamente se trata de plasmar en el oficio SEA-17-1389 que habla de la reforma al PAC. Pago de medios de comunicación impresos, en un lado se quita ese tema, en otro lado se saca. Informe de memorias de Gestión de Alcaldía que estuvo presupuestado siete mil, se reduce los siete mil; y, así se hace referencia, tarjetas navideñas, todo eso aprobado en el presupuesto para el año 2017, tarjetas navideñas, revista trimestral institucional, difusión de campañas turísticas, información de la administración actual en televisión, escarapelas, servicio de clipping, monitoreo de medios, doce mil dólares, todo eso, aprobado para el año 2017 y ahora se hace una reducción para el pago del Diario "El Heraldito", Diario "La Hora" y Diario "El Ambateño" que suman alrededor de sesenta y seis mil quinientos cincuenta, ¿eso no es base fundamental al inicio de cada período fiscal?. No se considera experto en esa área pero se supone que para eso hay un presupuesto, se aprobó una planificación, les guste o no, les metieron horrores y barbaridades en esa planificación, ahora se dice que hay que sacar de todos esos rubros para pagar alrededor de sesenta y seis dólares a los medios impresos locales, eso es lo que no está de acuerdo. Cómo se trabaja cuando es para conocimiento, entiende, en uno les pusieron conocimiento y resolución "conocimiento sobre el contenido de la Dirección Financiera" y el otro "conocimiento y resolución", qué otra figura podría encontrar para no ser parte de eso. Pregunta ¿qué figura se acoge?, ¿desconocer? ¿Qué figura aplica?, "no estar de acuerdo", eso es cosa juzgada, cosa realizada y que obviamente da la pauta de que no están siendo responsables con la utilización de los recursos o la planificación municipal para cada uno de los años fiscales, se puede observar este tipo de cosas que la verdad, preferiría a veces desconocerlas. Manifiesta "¿a qué me acojo señor Asesor Jurídico?, ¿Me hago el loco?, ¿Desconozco?" ya por último no sabe qué decir, es terrible cómo se maneja ese tipo de cosas, que si le parece que no es consecuente con el momento que están viviendo. Ellos como concejales han tenido que muchas veces, sujetarse a cierto tipo de cosas, hasta por poco

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MAR
SCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

28

suplicar que les arreglen una copiadora, sin embargo aquí si se hace "chichirimicos" los recursos municipales.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que antes de aprobar el Orden de Día, había solicitado que el punto once, no se lo trate, no era el punto once sino era el punto diez, que era el tema de conocimiento de traspaso presupuestario; hay cosas que ameritan y entiendo que aquí se está dando el tema para las festividades de noviembre, pero concuerda en el tema de que hay que ser muy cautelosos. Ellos también son autoridades, son trece compañeros concejales de la ciudad de Ambato y debe decir no tienen ninguna revista institucional por parte del Concejo Municipal. Debe decir y le da mucha pena porque inclusive Formación Ciudadana que le invitaron el sábado pasado a dar una charla sobre la Ordenanza de Participación Ciudadana y Control Social, es muy penoso que ni siquiera Formación Ciudadana sepa lo que hacen, hay 17 comisiones, y debe decir, en sus Comisiones, son 15 proyectos de ordenanzas, de los cuales 11 ya están en ejecución y ya son herramientas de trabajo de parte del administrativo, pregunta ¿eso sabe la ciudadanía?, ahí más les interesa algún show mediático, que un proyecto técnico que entregan como legisladores y como fiscalizadores; hace un llamado a comunicación, porque el tema comunicacional es institucional; y pregunta ¿dónde está la labor de los concejales?, tal vez tengan que hacer algunas gestiones propias para tener sus propios folletos, de su peculio y eso también es motivo de análisis, no de reclamo. La ciudadanía no sabe qué hacen, no sabe que hay 17 comisiones, que hay proyectos de ordenanzas que ellos están aportando; cuando salió la ordenanza de manejo integral de residuos sólidos, con 61 artículos, ¿dónde está?, ¿quién dijo algo?, ¿dijo algo la administración?, señala que es un trabajo que le costó un año de investigación, nadie le pagó y eso pasa con todos los compañeros concejales. Señala que en temas promocionales si es importante analizarlo, piensa que hay pautas en todas las instituciones, no lo ve malo, cree que sí se debería hacer un análisis más pormenorizado en el tema de austeridad; la Municipalidad tiene un ejercicio fiscal bueno, se debe reconocer las cosas que están mal y las cosas que están bien. Se refiere al tema de la Dirección de Cultura, oficio DC-UPCT-17-787 del 10 de agosto del 2017, del Foro Panamericano de las Américas, realización de la Copa Culinaria 2017, indica que resolvieron en la sesión anterior pasar a la Comisión de Turismo para que presente un informe para proceder, suponiendo que con la Resolución del Concejo, proceden a hacer las actividades que tengan que hacer, quiere una explicación, porque finalmente aquí están dando por conocido el documento, quiere primero una explicación, también tienen un Congreso de Turismo Sostenible, gastos para atención a delegados extranjeros, nacionales, deportistas, entrenadores, cuerpo técnico, en hospedaje, alimentación, entiende por un lado disminuye el Congreso y por otro lado gasto a hospedaje de delegados en ese congreso de turismo sostenible; presentó al señor Alcalde hace un año, para un congreso internacional de residuos sólidos, y ahora se está presentando y se está pagando, o se va a pagar los hospedajes a conferencistas nacionales e internacionales por un valor de tres mil quinientos dólares, con todo el cariño y el gran respeto que le tiene al señor Alcalde, manifiesta: "yo no estoy de acuerdo, yo soy una autoridad nominada por la ciudadanía ambateña y aquí treinta mil dólares" si no es para uno, no es para nadie y si es para uno es para todos, en ese sentido hay una resolución de Concejo Municipal que tiene que ser tratada en una de las Comisiones de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

29

organismos legislativos, esa es una resolución; pregunta al Asesor Jurídico, si las resoluciones de Concejo están por debajo de las Resoluciones Administrativas, para después proseguir.

El Procurador Síndico manifiesta que desde luego que no, es el órgano legislativo, pero aquí hay un punto que la Resolución del Concejo se mandó para el análisis en la Comisión respectiva y lo que consta ahí es que existe la partida, no es que se ha entregado el dinero, existe la predisposición de entregar como tal, lo que son dos cosas muy diferentes; sin embargo no va a meterse en temas financieros que le corresponden a la directora.

**Siendo las 11H20 la ingeniera María Elena Villa abandona la Sala de Sesiones.*

La doctora Aracelly Pérez expresa su agradecimiento por la información, toda vez de que inclusive el artículo 60 literal n) del COOTAD establece que suscribir contratos convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado, de acuerdo a la ley, pide a la Directora Financiera que se vea en el tema de traspasos, porque efectivamente hay el pago de servicios profesionales, entiende que se toma en cuenta lo que los convenios de créditos y aquellos que comprometan al patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo Municipal. Hace eco de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa correspondiente. Otro tema que también es importante en el tema de las prohibiciones, el artículo 271 de los traspasos y que ya se lo dijo algunas ocasiones. De hecho, para crear nuevos cargos, que no es el caso, aumento asignaciones para sueldos constantes para el presupuesto, en ese sentido también quisiera que se analice el tema de traspasos y en esa consideración mociona que ese documento se devuelva a la Administración y que se analice y se respeten las resoluciones adoptadas dentro del Concejo Municipal.

**Siendo las 11H25 el doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Carmen Lucía Salazar apoya la moción y solicita se dé paso.

El ingeniero Robinson Loaiza, consulta al señor Procurador Síndico, cuando se convoca a una sesión y en uno de los puntos se hace referencia al conocimiento y el otro al conocimiento y resolución, hasta ahora está esperando esa información quizá, que la puedan comprender todos los compañeros por qué hace referencia a este tema, cuál es el peso del conocimiento como parte del procedimiento, dentro de la aplicación de una norma o de una decisión que en este caso es legislativa. Si bien es cierto, cuando es dentro de la misma área, de acuerdo a lo que establece el COOTAD solamente es conocimiento, pero para que eso se pueda ejecutar, el peso de que este Concejo pueda haber conocido dentro del procedimiento ¿qué es lo que implica?, recuerda en algunas ocasiones que inclusive ese tema es bastante polémico hasta cierto punto de cómo se hizo la reforma del Orgánico Funcional en primera instancia, cómo luego se hizo una nueva reforma, cómo luego se aprobó un nuevo Orgánico Funcional, cuando eso ya se estaba ejecutando y después de un tiempo les pusieron recién en conocimiento del Concejo, por eso quiere saber qué implicación tiene dentro del procedimiento que pase por este Concejo y ahí recién se pueda aplicar, porque caso contrario, entendería que del documento que se les ha hecho llegar, ya existió la decisión de hacer el traspaso de una área a otra área y se habría confirmado el tema de esos treinta mil dólares, pero recién el día de hoy están conociendo cuando la decisión en la sesión anterior fue de que pase a una Comisión; siente que están pintados porque se hace lo que les da la gana y desde un área específica de la

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. J. S.
Sca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

30

Municipalidad se hace lo que se da la gana, como se demuestra en este manejo de los recursos, para él, irresponsable. ¿Estamos en esa posibilidad todavía de al menos que se discuta, se acoja nuestros criterios, de cada uno de los concejales para que los recursos se inviertan de una manera responsable? No puede ser posible que tantos pequeños detalles, mantener la imagen institucional, la imagen institucional sólo se la puede cambiar, siempre y cuando el ciudadano venga a la Municipalidad y salga satisfecho con la atención de un servidor público, ahí se cambia la imagen institucional, no se cambia con esferitos, con vasitos, con ese tipo de suvenires; está indignado al ver cómo esos recursos, quizás, por ahí dirán son sesenta y seis mil dólares nomás, por ahí son treinta mil dólares nomás, cada centavo de los ambateños debe estar asegurado que fue utilizado de la mejor manera. Quiere que se clarifiquen, de pronto no está en la capacidad de entender esa diferencia. Pregunta ¿qué peso tiene este procedimiento dentro del Concejo Municipal?, porque ahí es parte clave del otro argumento, no quiere separarse del tema, pero cuando se hizo el tema de los foto radares, este Concejo solo conoció, nunca resolvió autorizar a que el Alcalde firme ese contrato, lo hizo a cuenta y riesgo de él en la administración anterior, solamente se puso en conocimiento del Concejo y después, bueno, ya se sabe la historia, se dispone por parte de la Contraloría que nosotros le dispongamos al Alcalde renegociar, lo cual le parece ilógico, hay una similitud porque son procedimientos que deben quedar claros hasta para ellos poder tomar decisiones.

La señora Alcaldesa (s) indica que tiene la palabra el Asesor Jurídico y posteriormente la Directora Financiera.

El Procurador Síndico manifiesta que para iniciar el punto número 10 (según numeración original del Orden del Día) que está en debate hace alusión al conocimiento del reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados. El punto 11 (original) hace alusión al conocimiento y resolución ¿por qué? porque se solicita la aprobación de traspasos presupuestarios entre diferentes áreas, entonces por esa razón es que se redactó el Orden del Día, tanto el uno es netamente conocimiento porque es atribución exclusiva del ejecutivo y la del Concejo es netamente el conocer, en tanto que en el punto número 11 solo como referente, no porque se esté tratando, hace alusión a una potestad exclusiva que tiene el Concejo Municipal, por esa razón se solicita que en el uno netamente es conocimiento, atribución directa del Alcalde y la otra es conocimiento y resolución porque es potestad de este Concejo Municipal. Lógicamente al ser una atribución directa del ejecutivo, la responsabilidad recae exclusivamente sobre el ejecutivo, el conocimiento en ese sentido es con el objeto de cumplir con la normativa, el que tenga como tal, llegue al Concejo, para que con base a lo que se ha aprobado anteriormente, conozca qué es los cambios que se están dando o cómo se están dando, toda vez de que nació del Concejo como tal, la aprobación del presupuesto. En ese sentido está dado tanto el punto 10 y el punto 11 (numeración original).

La ingeniera Salomé quiere ir clarificando los puntos. El Concejo al momento no autoriza, pues solo dan por conocido un documento que es netamente administrativo, indica que no ha llegado a la Comisión de Turismo la Resolución de Concejo emitida la semana anterior para poder hacer la convocatoria y resolver el tema en mención acerca del Foro Panamericano. Quiere complementar y estar con la seguridad, en este momento pueden dar por conocido el documento porque no les queda otra opción; pero al momento que el Concejo Municipal

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

31

resolviera, en el caso supuesto, no autorizar ese convenio que se planteó la semana anterior, nuevamente se podrían estos recursos hacer otro traspaso en la misma área. Pregunta si está en lo correcto.

La Directora Financiera expresa que de cierta forma se ha sentido aludida como administración porque es parte de la misma y como Directora Financiera para seguir aclarando ciertas cosas. El hecho de que el ejecutivo, de acuerdo al artículo del COOTAD, haya aprobado un traspaso presupuestario dentro de una misma área, no significa que ya se va a gastar; con relación al Foro del que están discutiendo, es una reserva que se está haciendo para que después que se analice y se firme un convenio que debe venir autorizado por Concejo pueda ejecutarse ese pago en el caso de que se quiera hacer, sino se hace o no se llegase a ejecutar o puede decir no van a gastar los treinta mil, gasten mil, dos mil, tres mil, tranquilamente ese saldo puede utilizarse en cualquier otro asunto. Con respecto a lo que decía el ingeniero Loaiza que la semana anterior ya se había indicado de que este se trate en la Comisión de Turismo y que no importa y así se ha aprobado esto, señala que el oficio que Cultura pide el traspaso está con fecha agosto 10, o sea ese oficio fue realizado antes de que en la sesión anterior tomaran la decisión de que pase a la Comisión de Turismo; entonces, si de la Comisión de Turismo, manifiestan que no se va a tomar esa decisión de entregar los treinta mil no habría ningún problema y se tomaría lo que la comisión decida, puede ser cero, uno, dos o tres, de eso no hay problema; pasando al punto número 11 (numeración original), no entiende por qué le pusieron conocimiento y resolución, porque también es únicamente conocimiento porque es un traspaso dentro de la Dirección Financiera, solo es conocimiento del contenido del oficio.

La ingeniera Salomé Marín indica que en el sentido que manifiesta la Directora Financiera y bueno, viendo las fechas en realidad, estos traspasos presupuestarios son del 11 al 15 de septiembre, la sesión anterior en la que se resolvió enviar a la Comisión de Turismo quiere mencionar que no van a tomar la decisión, analizarán y recomendarán al Concejo Municipal quien en una sesión ordinaria o extraordinaria deberá resolver, más no es la decisión única y exclusiva de quienes integran dicha Comisión. Este informe de la semana anterior fue de fecha 19 de septiembre, estos traspasos se hacen del 11 al 15 y vuelve a insistir, no son decisiones que, como lo indica el COOTAD, hacer traspasos dentro de una misma área tienen que tener la autorización del Concejo Municipal, simplemente el conocimiento de los traspasos que está ejecutando el ejecutivo en este sentido, cree que lo pertinente y lo que les queda en estos momentos es dar por conocido el documento, poniendo sus pedidos y recomendaciones, que únicamente esperarán hasta una resolución del Concejo Municipal y caso contrario se tendrá nuevamente que reformar los valores que en ese momento se está conociendo nada más. Con respecto al número 11, señala a la Directora Financiera en el informe que ella misma solicita se menciona solicitar al Concejo Municipal "la aprobación" de los siguientes traspasos presupuestarios, es ella mismo quien está solicitando y entiende que por eso la Secretaría del Concejo Municipal lo ha mencionado y lo ha citado así en el Orden del Día.

La señora Alcaldesa (s) indica que sí es, y da paso al doctor Nelson Guamanquispe.

El doctor Nelson Guamanquispe indica que desde la semana anterior están tratando sobre ese tema y que desde luego se tiene que hacer varias observaciones. Y ahí están los que lastimosamente hacen un trabajo muy aparte y cuando necesitan esos veinticinco mil dólares

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. C. S.
S. C. D.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

32

para un muro no hay y aquí están peleando para que se les dé o no se les dé treinta mil dólares en donde lo que ellos quieren es que sea beneficioso para la gente que vive por El Socavón y que lastimosamente esas casas todavía están en peligro. Han preguntado al Director de Obras Públicas Municipales sobre ese aspecto la semana pasada, quien había manifestado que se agotaron los dineros, habrá que ver si es que hay alguna partida por ahí, hay algún sobrante para poder terminar el trabajo, mientras tanto mañana o pasado ya dirán mediante entrega recepción que ya el trabajo está terminado y el otro trabajo que tiene que hacerse, ese muro principal porque era por ese muro prácticamente que tenía que hacerse el trabajo y sin embargo los trabajos, un trabajo que tenía que terminar lo hicieron en otro lado y más no en esa parte en donde se necesita el muro.

La señora Alcaldesa (s) indica que va a dar lectura al artículo 60 del COOTAD, literal o) que manifiesta en las atribuciones del Alcalde, la aprobación bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa de los traspasos de partidas presupuestarias, en la parte final para que dichos traspasos no afecten la ejecución de las obras públicas, ni la prestación de servicios públicos, el Alcalde o Alcaldesa deberá informar al Concejo Municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos, eso corresponde a ese punto. Si observan el siguiente punto, en cambio se acogería el artículo 256 del COOTAD que habla de los traspasos de un área a otra, deben ser autorizados por el Concejo Municipal, en ese caso corresponde el conocimiento, se ha informado por parte de Procuraduría Síndica que el momento que está en el Orden del Día y que es conocido por Concejo corresponde dar por conocido más no remitir a una Comisión. Existe una moción presentada si esta moción es viable en base a lo que me había manifestado.

El Procurador Síndico indica que como decían es atribución del Alcalde y en ese sentido lo que hace Concejo es conocer, ya conoció, ya ha conocido y en ese sentido hasta ahí llega la atribución como tal del Concejo Municipal. En el siguiente punto, tendrá que aprobar y ahí si podrá determinar si manda o no manda a una Comisión o la decisión que tome el Concejo en uso de sus atribuciones.

La doctora Aracelly Pérez señala que en ese momento conocen los compañeros concejales. Del tema básicamente de la Dirección de Cultura, Deportes y Turismo, básicamente por ello es que había mocionado el devolver a la Administración, no dar por conocido, devolver a la Administración y que en base a la Resolución del Concejo, ahí se dé los trámites administrativos respectivos, de ahí libra su responsabilidad, en este caso vale la observación de parte de cada uno como Concejales, en ese momento le toca señora Alcaldesa subrogante asumir ese rol, de que conozcan o no conozcan, quiere mayor claridad porque finalmente dan por conocido y se siguen haciendo los trámites administrativos respectivos y el Concejo decidió que todavía se vaya a análisis a una Comisión y si bien es cierto, como dicen, no es que se está cancelando; manifiesta no querer conocer y que se devuelva al área administrativa. Ya ha mocionado y tiene respaldado, quisiera la claridad desde el ámbito jurídico de que se analice el documento y que se presente con las observaciones respectivas.

El Procurador Síndico indica que consta en grabaciones, consta en el Orden del Día el conocimiento, se ha conocido, se ha discutido, el punto está en tratamiento, no se puede decir que no se va a conocer, por un lado; por otro lado, es libre cada concejal de mocionar en uso de las atribuciones y determinar lo que crean pertinente, sin embargo, el punto está conocido,

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

33

sabr  resolver este Concejo en ese sentido, en lo que a  l respecta se ha permitido asesorar, pero la decisi n la tiene el Concejo Municipal. Hay una moci n presentada y apoyada, los se ores concejales deber an resolver sobre el tema.

El doctor R mulo L pez cree que por procedimiento parlamentario se hizo conocer una moci n por parte de la se ora concejal, existe el apoyo. Se ha procedido a la discusi n; entiende que por procedimiento parlamentario deber an dar curso a una votaci n y posteriormente salir del punto tratado.

La se ora Alcaldesa (s) manifiesta que existe una moci n presentada y solicita que se d  lectura a la moci n presentada, la cual ha sido apoyada, para proceder a la votaci n.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que la moci n presentada por la doctora Aracelly P rez y que ha sido respaldada por la se ora Carmen Luc a Salazar es la siguiente: Devolver a la Administraci n el oficio DF-17-0619 y que en base a la resoluci n del Concejo Municipal se d  los tr mites administrativos. Esa es la moci n que est  presentada.

La se ora Alcaldesa (s) manifiesta que est  presentada la moci n, por favor que se proceda a votaci n.

La Secretaria del Concejo pregunta si hay alguna objecci n a la moci n.

La se ora Alcaldesa (s) indica que est  presentada y est  apoyada la moci n, procedan a la votaci n.

La doctora Aracelly P rez consulta si puede rectificar un poco la moci n para que sea clarificada y propone: Devolver a la Administraci n y que en base a la resoluci n del Concejo, emitida en la sesi n anterior, que tiene referencia al tratamiento de la Direcci n espec ficamente, de la Direcci n de Cultura, Turismo, Deportes y Recreaci n y que una vez conocida y resuelta aqu  en el Concejo se realicen los tr mites respectivos.

La se ora Alcaldesa (s) indica que quien present  la moci n ha cambiado la moci n.  Existe apoyo a la misma?

El doctor Nelson Guamanquispe indica que es solamente el tema de Cultura, porque lo otro c mo van a hacer, van a partirle en dos.

La se ora Alcaldesa (s) indica que ya lo dijo la persona que ha planteado la moci n, est  planteada una moci n y existe apoyo a la misma.

El doctor Nelson Guamanquispe pregunta c mo queda la moci n.

La se ora Alcaldesa (s) solicita se de lectura a la moci n nuevamente y si existe apoyo proceden a la votaci n.

El doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que aqu  se est  partiendo en dos pr cticamente.

La se ora Secretaria da lectura a la moci n: Devolver a la Administraci n y que en base a la resoluci n de Concejo emitida en la semana anterior referente a la Direcci n de Cultura y Recreaci n, conocida y resuelta por Concejo se den los tr mites administrativos posteriores.

La se ora Alcaldesa (s) pregunta si existe apoyo a la moci n presentada.

Direcci n, Edificio Centro: Calle Bol var 5-23 y Castillo.
Direcci n, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y R o Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



Mano
scd



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

34

El doctor Nelson Guamanquispe indica que la verdad es que se está dividiendo el tema, no entiende porqué.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que si no existe apoyo a la moción presentada presente una nueva moción.

El doctor Nelson Guamanquispe indica que se dé por conocido.

El Procurador Síndico indica que el documento está conocido. El documento no es que solo se conoció una parte y otra parte no, lo que puede hacer el Concejo, es dar por conocido y colocar las observaciones del caso a aquellas cosas que tienen dudas y dejan escrito, pero el documento está conocido, está en audio, va a constar en actas, el ejecutivo cumplió en hacerle conocer al Concejo.

El doctor Nelson Guamanquispe expresa que en todo caso, que se especifique la resolución que se va a tomar, si es la parte nada más, con las observaciones respectivas. Se da por conocido con las observaciones respectivas.

La señora Alcaldesa (s) da paso a las intervenciones en el orden que han pedido la palabra.

El doctor Rómulo López manifiesta que solamente con la finalidad de llevar y viabilizar, existe una moción presentada. Existe el apoyo, se ha procedido a la discusión. La señora concejala mocionó una enmienda de la moción, un cambio, no hay apoyo, entonces ¿qué tenemos que ir? Tenemos que ir a tratar la primera moción. Se procede a la votación y ahí sí podrían ir haciendo el análisis que acaban de hacer, que es dar por conocido y con las observaciones del caso.

La señora Alcaldesa (s) indica que hay que tomar en cuenta que se pidió a quién mocionó la primera moción que si la rectificaba y aceptó rectificarla. En el caso de aceptar rectificar o se ratifica en la primera moción o en la que ha sido rectificada para poder proceder a votación y si no, desde Secretaría que certifique la moción que fue rectificada en su momento que entiende no existe apoyo. No, porque ya la rectificó, quiere decir que ya no está de acuerdo con su primera moción. En el orden que solicitaron la palabra, el concejal Robinson Loaiza y el concejal Rigoberto Guamantaqui.

**Siendo las 11H56 el arquitecto Carlos Rivera ingresa a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza indica que desgraciadamente el mecanismo legal que establece el COOTAD es claro, es conocimiento, aquí así se paren de cabeza o no, es conocimiento para que digan se les informó a los señores concejales y ya se ha cumplido con la parte pertinente de lo que establece el COOTAD. Invita a que en la discusión del presupuesto para el año 2018, sean mucho más prudentes, responsables en analizar al detalle ese tipo de cosas. A pesar que analizando y aprobando el presupuesto de acuerdo al COOTAD, de igual manera, lo presupuestado, lo aprobado está sujeto a varios cambios y ellos prácticamente, es un saludo a la bandera de acuerdo al procedimiento estipulado en el COOTAD. Así es que así no les guste en el presupuesto deberían ser quizá mucho más analíticos al detalle y establecer cuáles son las prioridades porque lo que dijo el doctor Guamanquispe, falta recursos para poder culminar un tema que genera hasta otro ambiente en Ambato, un ambiente importante como es El



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

35

Socavón, entiende es los muros que están realizando ahí, pero si están destinando otros recursos a temas vanales, a temas que solamente con claridad de quien está en la administración pública, al frente de esta institución se podrían solucionar. Desgraciadamente ven que todo viene de la Secretaría Ejecutiva y ahí es donde los recursos se hacen y deshacen. Así les guste o no, ojalá revisen este tema de comunicación, de souvenirs, ahí es donde se hace lo que les da la gana y ellos están ahí como un simple saludo a la bandera, es responsable la autoridad, en este caso el ejecutivo, quien asumirá a su momento las consecuencias de un análisis de las autoridades de control o no, aunque si han pasado más de media hora de este tema pero si saben dónde están las fallas y ojalá en esos días, se puedan corregir algunos temas en algunas áreas que no caminan definitivamente.

La señora Alcaldesa (s) indica que hay tres concejales que han pedido la palabra, se permite mocionar que se pueda dar por conocido este punto y que se "copien textualmente" todas las observaciones que han emitido los señores concejales, principalmente los treinta mil dólares del Foro Panamericano que es la observación que se tiene, que como se ha indicado del Financiero, es una partida presupuestaria que está en un traspaso presupuestario pero que no se ejecuta mientras no exista la autorización y el documento jurídico que es la firma de un convenio para que se ejecute. Si ese convenio no es firmado, ese dinero o ese rubro se realizará algún nuevo traspaso, se designará para cualquier otra actividad, que podría ser el Socavón, pero mientras tanto hoy solo se está dando por conocido porque el COOTAD es claro y dice que se informará al Concejo Municipal, pero la responsabilidad civil, penal y administrativa es del Alcalde o quien funja sus funciones, en ese caso por subrogación. Es la propuesta que hace. Da la palabra en el orden que han solicitado.

La señora Carmen Lucía Salazar indica que eso iba a manifestar. Pregunta a la Secretaría de Concejo, dentro de la resolución qué nomás haría constar.

La señora Secretaria expresa que de acuerdo al requerimiento que está propuesto por la señora Alcaldesa subrogante tendrían que ir todas las observaciones en la parte resolutive, pero obviamente está en consideración eso, ya que no está aprobado todavía.

La señora Carmen Lucía Salazar apoya la moción.

El doctor Rómulo López indica que justamente cree que lo que ha propuesto la señora Alcaldesa subrogante es lo justo, deben tomar en cuenta esto ya que ahí hablando en términos culinarios, la manzana de la discordia fue esta promoción tipo gourmet o culinaria.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que para ordenarse dentro de los procedimientos parlamentarios y hacer mejor las cosas, para no dar por conocido tendrán que salir de la sesión, no sabe realmente ahí sí, esos son vacíos que están. No lo hace el Concejo Municipal, no lo ha hecho el Alcalde, sino finalmente el COOTAD y esas son las limitaciones que tienen como Concejo Municipal, como concejales, como autoridades en base a esta ley expedida en el 2010. Retira sus mociones, para que proceda la moción de la señora Alcaldesa subrogante y ahí procedería con el procedimiento parlamentario y que se acoja las recomendaciones necesarias y que se pueda revisar muy meticulosamente antes de traerlo al Concejo.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. L. S.
S. C. A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

36

La señora Alcaldesa (s) indica que existe una moción presentada y que ha sido apoyada para que desde Secretaría se copien textualmente mediante la grabación todas las observaciones y pone en consideración del Concejo.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que la semana anterior había leído el artículo 257 que habla de las prohibiciones que tienen para efectuar traspasos y quisiera ratificar dentro de estas observaciones que el día de hoy se acogerán que cuando Talento Humano requiera traspasos, se indique si existe o no la creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, eso es fundamental que puedan tener claro para evitar posibles dificultades posteriores.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que es otra observación. Está en consideración del Concejo.

La señora Secretaria solicita se le permita hacer una aclaratoria, la Secretaría de Concejo hace constar dentro del Orden del Día los oficios suscritos por cada Director Departamental en base de los informes técnicos, entonces ahí consta "conocimiento" o "conocimiento y aprobación" o "conocimiento y resolución", pero lógicamente quien asume la responsabilidad es el Director de cada Dirección, valga la redundancia aquí, como responsabilidad. Entonces mal puede interferir en algún informe técnico porque la documentación de soporte está, se supone que ya debe estar debidamente revisada y canalizada en un informe técnico.

La señora Alcaldesa (s) indica que está en consideración de Concejo si no existen observaciones a la moción presentada, se da por conocido, conforme la moción.

La señora Secretaria indica que se da por conocido el oficio DF-17-0619 con todas las observaciones realizadas, las mismas que se harán constar en la resolución.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-499-2017

Mediante oficio DF-17-0619 la Dirección Financiera, remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 11 al 15 de septiembre de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

37

no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”; y CONSIDERANDO:

- Que, se acepta la moción planteada por la señora Alcaldesa (s), en el sentido de que se dé por conocido el documento y se “copie textualmente” los criterios de los señores concejales vertidos en la presente sesión, mismos que se presentan a continuación:

ING. ROBINSON LOAIZA: Bueno, este tema lo hemos revisado más allá de que existen algunas o algunos errores que a este nivel de la administración pública, no sé si por tipeo, apuro, graves errores ortográficos, faltan letras en algunos documentos, o sea, nos da la pauta de cómo se hacen las cosas. Hay temas bastante preocupantes, se supone que estamos en un tema de austeridad, se supone que estamos trabajando en función de optimizar los recursos, ojalá esta palabra pueda calar en la conciencia de todos los compañeros concejales, ya que en el oficio “CA”, “SA”, perdón 17-991, en su parte respectiva, se hace referencia en el segundo párrafo: “Luego de haber realizado la revisión al presupuesto asignado a la Secretaría Ejecutiva y al existir la necesidad de adquirir artículos promocionales para mantener la imagen institucional como valor intangible”. La imagen institucional como valor intangible, específico e imprescindible en la memoria de propios y visitantes de nuestra “Tierrita Linda”, lograremos conseguir la penetración y consolidación del mensaje institucional en todos los ámbitos. ¿Para qué? Materiales didácticos: cinco mil quinientos dólares, aumento en edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, lara, lara. Equipos, sistemas y paquetes informáticos; y aquí creo que a todos les consta a los compañeros concejales que muchas veces, inclusive para realizar nuestras tareas, hemos tenido que sujetarnos a un tema de salvaguardar los recursos de los ciudadanos ambateños, optimizando los materiales, y ese tipo de cosas. Inclusive estaban hasta haciendo una colecta, si no me equivoco, algunos compañeros concejales para tener algo que podría ser elemental. Reformas al PAC: Revista Trimestral Institucional, se reduce para invitación institucional para actos conmemorativos y protocolarios: tres mil quinientos. Aumento.- Libretas para apuntes, diseños personalizados: tres mil ciento veinticinco. Artículos Promocionales Institucionales: Diecinueve mil ciento noventa y seis. En los primeros documentos se hace referencia a un traspaso de treinta y un mil ochocientos veintiuno, inclusive aquí también tengo una duda porque hay un valor de cinco mil cuatrocientos dos, dice traspaso para adquisición de extintores para varios emplazamientos de propiedad municipal, solicitado por la Dirección de Desarrollo Institucional, me parece, y Talento Humano, con oficio número tal: Cinco mil cuatrocientos dos. ¿Será que recién nos damos cuenta que hacen falta extintores después de 4 años? No sé, o ahí quisiera también saber en base a la norma cómo se califica la necesidad de unidades o no para poder contar con estos equipos en cada área o en cada edificio municipal, lo que ya lo dijo la compañera concejala también en uno de los documentos: Servicios Personales Eventuales sin relación

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SCEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

38

de Dependencia, se reduce treinta mil y se pasa los treinta mil a Transferencias y Donaciones Corrientes al Sector Privado no Financiero, Foro Panamericano de las Américas, realización de la Copa Culinaria Ambato 2017, y esto si no me equivoco, era vía convenio que discutimos la sesión anterior y que todavía no hay una..., entiendo, un documento en firme de parte de la Comisión que tenía que analizar este tipo de convenios. Sin embargo, ya se ha pedido plasmar en este documento.- Servicios personales por contrato y remuneraciones unificadas: Dos mil veinticuatro. Yo creo que, compañera Alcaldesa subrogante y señores concejales, al aprobar el presupuesto para el año 2017, se hicieron múltiples observaciones, se manifestaron de parte de cada uno de los concejales la necesidad de que cada uno de los..., cada uno de nosotros pueda tener absoluta claridad, con qué es lo que se aprueba el presupuesto y lamentablemente ahí tenemos esa dificultad, ojalá se pudiera aprobar el presupuesto por partes a lo que estuviéramos de acuerdo cuando se hace un informe final y ahí obviamente se aprueba en combo todo lo que muy articuladamente se trata de plasmar en ese documento.- En el oficio SEA-17-1389 se habla de la reforma al PAC: Pago de medios de comunicación impresos, en un lado se quita este tema, en otro lado se saca y aquí tenemos...chuta, si nos ponemos a analizar al detalle. Informe de memorias de Gestión de Alcaldía que estuvo presupuestado siete mil, se reduce los siete mil; y, así se hace referencia, tarjetas navideñas, todo eso aprobado en el presupuesto para el año 2017, tarjetas navideñas, revista trimestral institucional, difusión de campañas turísticas información de la administración actual en televisión, pautajes y lara, lara, escarapelas, servicio de clipping, monitoreo de medios: doce mil dólares. Todo eso, señores concejales se ha aprobado para el año 2017 y ahora se hace una reducción para el pago del Diario El Herald, Diario La Hora y Diario El Ambateño que suman alrededor de sesenta y seis mil quinientos cincuenta. ¿Esto no es base fundamental al inicio de cada período fiscal? Yo no soy experto en esa área pero se supone que para eso hay un presupuesto, se aprobó una planificación, nos guste o no, nos metieron horrores y barbaridades en esa planificación, ahora se dice que hay que sacar de todos esos rubros para pagar alrededor de sesenta y seis mil dólares a los medios impresos locales. Eso es lo que yo no estoy de acuerdo, y le decía a nuestro Asesor Jurídico hace un momento, que se trataba, ¿cómo es? "conocimiento", entiendo, en uno nos pusieron conocimiento y resolución: "conocimiento sobre el contenido de la Dirección Financiera" y el otro "conocimiento y resolución". Chuta, ¿qué otra figura podría yo encontrar para no ser parte de esto?, no quisiera ni conocer ya de estos temas. ¿A qué figura me acojo?, ¿desconocer? ¿Qué figura aplico? No estar de acuerdo. Ahorita ya es cosa juzgada, cosa realizada y que obviamente nos da la pauta de que no estamos siendo responsables con la utilización de los recursos o la planificación municipal para cada uno de los años fiscales, se puede observar este tipo de cosas que la verdad, yo preferiría a veces desconocerlas, no sé, ¿a qué me acojo señor Asesor Jurídico? ¿Me hago el loco? ¿Desconozco? Ya por último no sé qué decir compañeros, es terrible la verdad cómo se maneja este tipo de cosas, que si me parece que no es ser consecuente con el momento que estamos viviendo. Nosotros los concejales hemos tenido que, muchas veces, sujetarnos a cierto tipo de cosas. Hasta por poco suplicar que nos arreglen una copiadora, sin embargo aquí si se hace chichirimicos de los recursos municipales. ¡Vergonzoso compañeros!

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



Mujica



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

39

DRA. ARACELLY PÉREZ.- Gracias. Bueno, de hecho compañeros, yo me había equivocado cuando estuvimos, antes de aprobar el Orden del Día, por favor quiero la rectificación, estábamos antes de aprobar el Orden de Día, yo había solicitado que el punto once, no era el punto once sino era el punto diez, que justamente en el tema de conocimiento de traspaso presupuestario, de éste, que no se trate el día de hoy. ¡Si! Porque efectivamente, bueno si hay cosas que ameritan y entiendo que aquí se está dando el tema para las festividades de noviembre, pero que si también concuerdo en el tema de que hay que ser muy cautelosos, en verdad aquí tenemos y hay que decir y siempre que vamos al presupuesto, acá al análisis presupuestario siempre decimos: folletos de rendición de cuentas. Nosotros también somos autoridades, somos trece compañeros concejales, nosotros también somos autoridades de la ciudad de Ambato y debo decir, no tenemos ninguna revista institucional por parte del Concejo Municipal. Debo decir y me da mucha pena porque inclusive Formación Ciudadana que me invitaron el sábado pasado y valga un paréntesis a charlar un poco sobre la Ordenanza de Participación Ciudadana y Control Social y debo manifestar que inclusive qué es lo que nosotros como Concejales estábamos haciendo. Es muy penoso que ni siquiera Formación Ciudadana sepa lo que nosotros hacemos, hay 17 comisiones, hay 17 comisiones, y yo debo decir, en mis Comisiones, son 15 proyectos de ordenanzas, de los cuales 11 ya están en ejecución, ya son herramientas de trabajo de parte del orden administrativo. ¿Eso sabe la ciudadanía? Aquí más nos interesa como alguien dijo, de pronto algún show mediático que un proyecto técnico que entregamos como legisladores y como fiscalizadores y eso realmente yo creo que ahí si hago un llamado por favor, al tema comunicacional, porque el tema comunicacional es institucional, el tema comunicacional es institucional; y, ¿dónde está la labor de los concejales? Pregunto yo, tal vez nosotros tenemos que hacer algunas gestiones propias para tener nuestros propios folletos, de nuestro peculio y eso también es motivo de análisis, no de reclamo, de análisis compañeros. Porque la ciudadanía no sabe qué hacemos, no sabe que hay 17 comisiones, que hay proyectos de ordenanzas que nosotros estamos dando. Cuando salió la ordenanza de manejo integral de residuos sólidos, compañeros con 61 artículos, ¿dónde está?, ¿quién dijo algo?, ¿dijeron algo la administración?, yo si pido, es un trabajo que a mí me costó un año de investigación, a mí nadie me pagó y eso les digo y eso pasa con todos los compañeros concejales, eso por un lado. Por otro lado, en temas promocionales si es importante, hay que analizar todo, eso es importante analizarlo, yo pienso que aquí hay los pautajes, eso está en todas las instituciones, yo no lo veo malo; yo creo que sí debería hacer un análisis un poco más pormenorizado en el tema de austeridad, en verdad estamos con recortes presupuestarios y creo que nuestra Municipalidad y en eso si debemos ser muy claros, nuestra Municipalidad si tiene un ejercicio fiscal bueno, en eso hay que reconocer las cosas que estamos mal y hay que reconocer las cosas que estamos bien compañeros. Me voy a referir y ahí si me voy a pasar al tema...eh, eso es el tema de Secretaría Ejecutiva que pasa el documento, este es un tema que no lo hemos tratado solamente o no lo estamos tratando solo hoy, sino lo tratamos todos los años que analizamos el presupuesto. Yo he escuchado a todos los compañeros concejales y hemos hecho la misma observación. Por un lado. Me voy a referir al tema de la Dirección de Cultura, ahí compañeros concejales el oficio DC-UPCT-17-787 del 10 de agosto del 2017, ahí

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M...
S...
S...
S...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

40

efectivamente, bueno tenemos, el tema, entiendo la compra de plantas que es efectivamente para nuestras casas, que es importante, si, el tema de transferencia y donaciones de corrientes al sector privado no financiero del Foro Panamericano de las Américas, realización de la Copa Culinaria 2017. Compañeros Concejales esto resolvimos la sesión anterior en donde pasara a la Comisión de Turismo y en la Comisión de Turismo ahí que se presente un informe para proceder, me supongo con la Resolución de este Concejo, procedan a hacer las actividades que tengan que hacer. Yo si quiero ahí, primero una explicación porque finalmente aquí nos están dando por conocido este documento, ¡por conocido! Yo quiero primero una explicación, también tenemos un Congreso de Turismo Sostenible, gastos para atención a delegados extranjeros, nacionales, deportistas, entrenadores, cuerpo técnico, en hospedaje, alimentación, entiendo por un lado disminuye el Congreso y por otro lado gasto a hospedaje de delegados en este congreso de turismo sostenible.- Compañeros, yo presenté al señor Alcalde hace un año, para un congreso internacional de residuos sólidos, parece que los señores concejales no tenemos asidero y ahora se está presentando y se está, entiendo pagando, o se va a pagar los hospedajes a conferencistas nacionales e internacionales por un valor de tres mil quinientos dólares. Compañeros concejales, yo con todo el cariño y el gran respeto que le tengo a mi Alcalde, debo manifestar y debo decir: yo no estoy de acuerdo. Yo soy una autoridad nominada por la ciudadanía ambateña y aquí treinta mil dólares, lo vuelvo a repetir, si no es para uno, no es para nadie y si es para uno es para todos y en ese sentido hay una resolución de Concejo Municipal que tiene que ser tratada en una de las Comisiones de los organismos legislativos, esa es una resolución y no sé, yo ahí solicito por favor al Asesor Jurídico, si las resoluciones de Concejo ¿están por debajo de las Resoluciones Administrativas?, por favor; y, por favor, prosigo.

DR. FABIÁN USINIA: No, dese luego que no, es el órgano legislativo, pero aquí hay un punto que la Resolución, la Resolución del Concejo mandó para el análisis en la Comisión respectiva y lo que consta ahí es que existe la partida, no es que se ha entregado el dinero, existe la predisposición de entregar como tal eso, son dos cosas muy diferentes; sin embargo no me voy a meter en temas financieros que le corresponden a nuestra directora.

DRA. ARACELLY PÉREZ: Ya, muchas gracias por la información. Toda vez de que inclusive hay el artículo 60 literal n) del COOTAD en donde establece que suscribir contratos convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado, de acuerdo a la ley. Los convenios de créditos, aquellos que comprometan al patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo Municipal. Estoy haciendo eco de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa correspondiente. Otro tema que también es importante en el tema de traspasos y que por favor, como siempre pido a nuestra Directora Financiera que tiene muy buen criterio, en el tema de que se vea, en el tema de traspasos porque efectivamente hay el tema para pago de servicios profesionales, entiendo ahí que se toma en cuenta lo que dicen las prohibiciones, el artículo 271 de los traspasos y que ya se lo dijo algunas ocasiones. De hecho, para crear nuevos cargos, que no es el caso, aumento asignaciones para sueldos constantes para el presupuesto, en ese sentido también quisiera que se analice el tema de traspasos y en esa consideración señora Alcaldesa subrogante, compañeros concejales, me voy a permitir mocionar de que este documento se devuelva a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

41

la Administración y que por favor se analice y se respeten las resoluciones aquí adoptadas dentro del Concejo Municipal y que por supuesto no es que todo está mal, no, hay cosas que hay que dar prioridad porque entiendo que aquí se está llevando adelante o se está anticipando las actividades del Sol de Noviembre, del tema de nuestro Doce de Noviembre y etcétera, entonces esas cosas hay que darle paso, prioridad, pero que se analice y se presente en la próxima reunión, los traspasos respectivos y que se tome en cuenta las Resoluciones de Concejo emitidas. No sé si tenga apoyo de los compañeros concejales.

SRA. ALCALDESA (S): Le voy a dar la palabra a usted. Había solicitado la palabra la concejala Carmen Lucía Salazar.

SRA. CARMEN SALAZAR: Apoyo la moción por favor y que se deje...

ING. ROBINSON LOAIZA: Yo creo que para tener claridad sobre estos documentos, yo creo que va a ser la tercera o cuarta ocasión. Por su intermedio señora Vicealcaldesa, al señor Procurador Síndico. Cuando se nos convoca a una sesión y en uno de los puntos se hace referencia al conocimiento y el otro al conocimiento y resolución. Yo hasta ahora estoy esperando esa información quizá, que la podamos comprender todos los compañeros por qué hago referencia a este tema. Cuál es el peso del conocimiento como parte del procedimiento dentro de la aplicación de una norma o de una decisión que en este caso es legislativa. Si bien es cierto, cuando es dentro de la misma área, de acuerdo a lo que establece el COOTAD solamente es conocimiento, pero para que eso se pueda ejecutar, el peso de que este Concejo pueda haber conocido dentro del procedimiento ¿qué es lo que implica?, ¿por qué? Porque yo si recuerdo, en algunas ocasiones que inclusive es tema bastante, diría, polémico hasta cierto punto de cómo se hizo la reforma del orgánico funcional en primera instancia, cómo luego se hizo una nueva reforma, cómo luego se hizo una nueva reforma, cómo luego se aprobó un nuevo orgánico funcional, cuando eso ya se estaba ejecutando y después de un tiempo nos pusieron recién en conocimiento del Concejo. Por eso yo quiero saber qué implicación, aquí hay abogados, ¿qué implicación tiene dentro del procedimiento que pase por este Concejo y ahí recién se pueda aplicar pues, porque caso contrario, entenderíamos que del documento que se nos ha hecho entrega, señor Procurador, ya existió la decisión de hacer el traspaso de un área a otra área y se habría confirmado el tema de esos treinta mil dólares, pero recién nosotros el día de hoy estamos conociendo cuando la decisión en la sesión anterior fue de que pase a una Comisión. Yo a veces siento compañeros que estamos pintados aquí, sinceramente. O sea, estamos pintados porque se hace lo que les da la gana y desde un área específica de la Municipalidad se hace lo que se da la gana, como se demuestra en este manejo de los recursos, para mí, irresponsable. ¿Hasta cuándo compañeros? ¿Hasta cuándo? O sea, señor Procurador por Dios ¡O sea! Dígame, ¿estamos en esa posibilidad todavía de al menos que se discuta, se acoja nuestros criterios, de cada uno de los concejales para que los recursos se inviertan de una manera responsable? No puede ser posible que tantos pequeños detalles, mantener la imagen institucional, la imagen institucional sólo se la puede cambiar, siempre y cuando el ciudadano venga a la Municipalidad y salga satisfecho con la atención de un servidor público. Ahí se cambia la imagen institucional. No se cambia con esferitos, con vasitos, con ese tipo de souvenirs. ¡Por favor! Hasta cuando, yo si estoy indignado al ver cómo esos recursos, quizás, por ahí dirán son sesenta y seis mil dólares

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M.A.S.
SOL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

42

nomás, por ahí son treinta mil dólares nomás. Cada centavo, cada centavo de los ambateños debe estar asegurado que fue utilizado de la mejor manera. Señora Vicealcaldesa, por favor, yo si quisiera que me clarifiquen, de pronto no estoy en la capacidad de entender esta diferencia y señor Procurador hasta ilústreme, por favor, ¿qué peso tiene este procedimiento dentro del Concejo Municipal?, porque ahí es parte clave del otro argumento, no quisiera separarme un poquito del tema, pero cuando se hizo el tema de los foto radares, este Concejo solo conoció, nunca resolvió autorizarle a que el Alcalde firme ese contrato, lo hizo a cuenta y riesgo de él en la Administración anterior, solamente se puso en conocimiento del Concejo y después, bueno, ya sabemos la historia, se dispone por parte de la Contraloría que nosotros le dispongamos al Alcalde renegociar, lo cual me parece ilógico, como recomendación del Concejo. O sea, si hay una similitud porque son procedimientos que deben quedar claros hasta para nosotros poder tomar decisiones.

SRA. ALCALDESA (S): Tiene la palabra el Asesor Jurídico y posteriormente la Directora Financiera.

DR. FABIÁN USINIA SÁNCHEZ: Para iniciar. El punto número 10 sobre el que está en debate hace alusión al conocimiento del reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados. El punto 11 hace alusión al conocimiento y resolución ¿por qué? Porque se solicita la aprobación de traspasos presupuestarios entre diferentes áreas, entonces por esa razón es que, y entiendo que en ese sentido se redactó el Orden del Día, tanto el uno es netamente conocimiento porque es atribución directa exclusiva del ejecutivo y la del Concejo es netamente el conocer. En tanto que en el punto número 11 solo como referente, no porque se esté tratando, hace alusión a una potestad exclusiva que tiene el Concejo Municipal, por esa razón se solicita que en el uno netamente es conocimiento, atribución directa del Alcalde y la otra es conocimiento y resolución porque es potestad de este Concejo Municipal. Lógicamente al ser una atribución directa del ejecutivo, la responsabilidad recae exclusivamente sobre el ejecutivo, el conocimiento en ese sentido es con el objeto de cumplir con la normativa, el que tenga como tal, llegue al Concejo, como tal, aquello para que con base a lo que se ha aprobado anteriormente, conozca qué es los cambios que se están dando o cómo se están dando, toda vez de que nació del Concejo como tal, la aprobación del presupuesto. En ese sentido está dado tanto el punto 10 y el punto 11 como tal.

ING. SALOMÉ MARÍN: Perdón, quisiera entender para ir clarificando los puntos. Nosotros al momento no autorizamos, al momento solo estamos dando por conocido un documento que es netamente administrativo, puede ser el caso que,...y quisiera mencionarlo compañeros concejales, no me ha llegado a la Comisión de Turismo aún la Resolución de Concejo emitida la semana anterior para poder hacer la convocatoria y resolver el tema en mención acerca del foro Panamericano. Quiero complementar y estar con la seguridad, en este momento podemos dar por conocido el documento porque no nos queda otra opción, creo yo; pero al momento que el Concejo Municipal resolviera, en el caso supuesto, no autorizar ese convenio que se planteó la semana anterior, nuevamente se podrían estos recursos hacer otro traspaso en la misma área. ¿Estoy en lo correcto verdad?

SRA. ALCALDESA (S): Siga por favor doctora.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

43

DRA. SILVIA TOAZA: Bueno, señora Alcaldesa subrogante quiero... Si, de cierta forma me he sentido aludida como administración porque soy parte de esta Administración y como Directora Financiera para seguir aclarando ciertas cosas. El hecho de que el ejecutivo, de acuerdo al artículo del COOTAD, haya aprobado un traspaso presupuestario dentro de una misma área no significa que ya se va a gastar, con relación a esto del Foro del que estamos discutiendo, es una reserva que se está haciendo para que después que se analice y se firme un convenio que debe venir autorizado por Concejo pueda ejecutarse ese pago en el caso de que se quiera hacer. Si no se hace o no se llegase a ejecutar o puede decir no van a gastar los treinta mil, gasten mil, dos mil, tres mil, tranquilamente ese saldo puede utilizarse en cualquier otro asunto. Con respecto a lo que decía el ingeniero Loaiza que nosotros..., bueno, yo lo entendí así, me disculpa si le entendí mal. Que la semana anterior ya se había indicado de que este se entre a la Comisión de Turismo y que a nosotros no nos ha importado y así se ha aprobado esto, si ustedes se pueden fijar, el oficio que Cultura pide el traspaso está con fecha agosto 10, o sea este oficio fue realizado antes de que ustedes en la sesión anterior tomaran la decisión de que se pase a la Comisión de Turismo. Entonces, si de la Comisión de Turismo, vuelvo y repito, manifiestan que no se va a tomar esa decisión de entregarles los treinta mil no habría ningún problema y se tomaría lo que esa comisión decida, puede ser cero, uno, dos o tres, de eso no hay problema; y, permítame señora Alcaldesa subrogante pasar al siguiente punto que es el número 11, no entiendo por qué le pusieron conocimiento y resolución, porque también es únicamente conocimiento porque es un traspaso dentro de la Dirección Financiera, solo es conocimiento del contenido del oficio DF. Eso es todo, gracias.

SRA. ALCALDESA (S): Yo me voy a permitir darles lectura al artículo 60 del COOTAD No, artículo 47 el literal... Se me fue. Aprobación de traspaso. Aprobar a pedido... No, se me fue. Bueno continuemos con quien había solicitado la palabra y ya les leo el artículo. Concejal Salomé Marín y Concejal Guamanquispe.

ING. SALOMÉ MARÍN: En el sentido que manifiesta la Directora Financiera y bueno, viendo las fechas en realidad, estos traspasos presupuestarios son del 11 al 15 de septiembre, la sesión anterior en la que se resolvió enviar a la Comisión de Turismo que quiero mencionar que nosotros no vamos a tomar la decisión, nosotros analizaremos y recomendaremos al Concejo Municipal quien en una sesión ordinaria o extraordinaria deberá resolver, más no es la decisión única y exclusivamente de quienes integramos dicha Comisión. Este informe de la semana anterior fue de fecha 19 de septiembre, estos traspasos se hacen del 11 al 15 y vuelvo a insistir, no son decisiones que, como lo indica el COOTAD, hacer traspasos dentro de una misma área tienen que tener la autorización del Concejo Municipal, simplemente el conocimiento de los traspasos que está ejecutando el ejecutivo. En este sentido, creo que lo pertinente y lo que nos queda en estos momentos es dar por conocido el documento poniendo, obviamente nuestros pedidos, nuestras recomendaciones, que únicamente esperarán hasta una resolución del Concejo Municipal y caso contrario se tendrán nuevamente que reformar estos valores que en este momento se están conociendo nada más. Y con respecto al número 11, a nuestra Directora Financiera en el informe que ella misma solicita se menciona: solicitar al Concejo Municipal la aprobación de los siguientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

44

traspasos presupuestarios, usted mismo está solicitando y entiendo, por eso también la Secretaria del Concejo Municipal lo ha mencionado y lo ha citado así en el Orden del Día.

SRA. ALCALDESA (S): Así es, solicitó la palabra el concejal Nelson Guamanquispe.

DR. NELSON GUAMANQUISPE: Muchísimas gracias. Señora Alcaldesa, nosotros desde la semana anterior estamos tratando sobre este tema y que desde luego, desde luego mire hay cosas también muy importantes en donde se tiene que hacer varias observaciones. Bueno, este asunto prácticamente, si es que ya la Comisión a través del informe, sea positivo o negativo, aquí la decisión la tomará es el Concejo Cantonal, pero mientras tanto bueno pues si es que mandan ya en ese sentido obviamente que tendremos que tomar una decisión. Pero ¿a qué me voy señora Alcaldesa? en el sentido de que mientras aquí se quiere dar treinta mil dólares para que se haga esta clase de seminarios, no sé cómo puedo llamarle, en otros lados, veinticinco mil dólares no podemos conseguir para que se terminen los trabajos en El Socavón. Y ahí están los que lastimosamente hacen un trabajo muy aparte y cuando necesitan esos veinticinco mil dólares para un muro no hay y aquí estamos peleando para que se les dé o no se les de treinta mil dólares en donde lo que nosotros queremos es que sea beneficioso para la gente que vive por El Socavón y que lastimosamente esas casas todavía están en peligro. Allá deberemos fijarnos también pues, eso deberíamos fijarnos porque cada momento vienen aquí las delegaciones, aquellos dirigentes barriales, con una preocupación de que en realidad no hay dinero. Hemos preguntado al Director de Obras Públicas Municipales sobre este aspecto la semana pasada, me había manifestado que se agotaron los dineros. Ahora habrá que ver pues, eso es lo que dicen: habrá que ver si es que hay alguna partida por ahí, hay algún sobrante para poder terminar el trabajo, mientras tanto mañana o pasado ya dirán mediante entrega recepción que ya el trabajo está terminado y el otro trabajo que tiene que hacerse, ese muro principal porque era por ese muro prácticamente que tenía que hacerse el trabajo y sin embargo los trabajos, un trabajo que tenía que terminar lo hicieron en otro lado y más no en esa parte en donde se necesita el muro señora Alcaldesa. Hay que tomar cartas en el asunto sobre este aspecto también pues, queda el peligro latente; claro olvidémonos de lo otro porque..., ojalá que con conciencia en la Comisión respectiva se trate sobre este tema de los treinta mil dólares y que lo que se puede darle prioridad a lo que le acabo de manifestar que se terminen los trabajos bien puestos en El Socavón. Muchísimas gracias.

SRA. ALCALDESA (S): Perfecto. Les voy a dar lectura al artículo 60 del COOTAD, literal o) que manifiesta en las atribuciones del Alcalde. La aprobación bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa de los trasposos de partidas presupuestarias. En la parte final: para que dichos trasposos no afecten la ejecución de las obras públicas, ni la prestación de servicios públicos, el Alcalde o Alcaldesa deberá informar al Concejo Municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos. Esto corresponde a este punto. Si observamos el siguiente punto, en cambio se acogería el artículo 256 del COOTAD que nos habla de los trasposos de un área a otra área deben ser autorizados por el Concejo Municipal. En este caso corresponde el conocimiento, se nos ha informado por parte de Procuraduría Síndica que el momento que está en el Orden del Día y que es conocido por Concejo corresponde dar por conocido más no remitir a una Comisión. Yo quisiera que nos... eh.. Existe una moción presentada si esta moción es viable en base a lo que me había manifestado.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



Muchis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

45

DR. FABIÁN USINIA: Como decíamos es atribución del Alcalde y en ese sentido lo que hace Concejo es conocer, ya conoció. Ya conoció, o sea, ya ha conocido y en ese sentido hasta ahí llega la atribución como tal, del Concejo Municipal. En el siguiente punto, desde luego tendrá que aprobar y ahí si podrá determinar si manda o no manda a una Comisión o la decisión que tome este Concejo en uso de sus atribuciones.

DRA. ARACELLY PÉREZ: Ahí si por favor, yo si quisiera un poco más de claridad en el tema desde el ámbito jurídico, porque finalmente en este momento conocemos los compañeros concejales. Si bien es cierto, yo estoy en discrepancia básicamente en dos puntos. Del tema básicamente de la Dirección de Cultura, Deportes y Turismo, básicamente por ello es que yo había mocionado y yo vuelvo a reiterar si es que mi moción es procedente, por favor que se analice jurídicamente. ¡Si! el devolver a la Administración, no dar por conocido, devolver a la Administración y que en base a la Resolución del Concejo, ahí se dé los trámites administrativos respectivos. De ahí ya yo libro mi responsabilidad pero yo no..., en este caso vale la observación de parte de cada uno como Concejales, en este caso, aquí no es las personas, esto es la institucionalidad, en este momento le toca a usted señora Alcaldesa subrogante asumir, porque las personas somos pasajeras y en este momento, entendería, desde el día de hoy a usted le toca asumir este rol, de que conozcamos o no conozcamos, por favor yo si quisiera mayor claridad porque finalmente damos por conocido y se siguen haciendo los trámites administrativos respectivos y aquí el Concejo decidió que todavía se vaya a análisis a una Comisión y si bien es cierto, como aquí dicen, no es que se está cancelando y debo entender que en la semana anterior debían haber supuesto que se pasó o se iba a resolver el tema y que por ello inclusive se pasó a la vía financiera para que se diera el tema de traspaso y que se tenga listo el dinero para la erogación respectiva. ¡Si! Yo debería ahí si volver a insistir en el ámbito jurídico porque yo no...si a mí me dan a conocer, yo no quisiera conocer mejor. Yo no quiero conocer y que se devuelva al área administrativa. Yo ya he puesto esta moción, ha sido respaldada, quisiera por favor la claridad desde el ámbito jurídico de que se analice el documento y que se presente con las observaciones respectivas. Finalmente ahí si ya, por favor solicito la situación.

DR. FABIÁN USINIA: Consta en grabaciones, consta en el Orden del Día el conocimiento. Se ha conocido, se ha discutido, el punto está en tratamiento, no se puede decir que no se va a conocer, por un lado. Por otro lado, es libre cada concejal de mocionar en uso de las atribuciones y determinar lo que crean pertinente. Sin embargo, el punto está conocido, sabrá resolver este Concejo en ese sentido, en lo que a mí respecta me he permitido asesorar, me he permitido sugerir, pero la decisión la tiene el Concejo Municipal. Hay una moción presentada, los concejales deberían..., y apoyada, los señores concejales deberían resolver sobre el tema. Sin embargo, yo ya me permití asesorar. Sin embargo podrán... ya se da por conocido y podrán hacer todas las observaciones que gusten y dejar plasmadas en el acta respectiva. Es decisión del Concejo Municipal.

DR. RÓMULO LÓPEZ: Buenos días, señora Alcaldesa encargada, compañeros Concejales, señores miembros del Municipio, funcionarios públicos. Creo que por procedimiento parlamentario se hizo conocer una moción por parte de la señora concejal, existe el apoyo. Se ha procedido a la discusión, entiendo yo, que por procedimiento parlamentario deberíamos dar curso a una votación y posteriormente salir del punto tratado.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M...
S...
2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

46

SRA. ALCALDESA (S): Listo, existe una moción presentada, que se dé lectura a la moción presentada, la cual ha sido apoyada, para proceder a la votación. Que se dé lectura a la moción presentada por favor.

SRA. SECRETARIA DE CONCEJO: La moción presentada por la doctora Aracelly Pérez y que ha sido respaldada por la señora Carmen Lucía Salazar es la siguiente, dice: Devolver a la Administración el oficio DF-17-0619 y que en base a la resolución del Concejo Municipal se dé los trámites administrativos. Esa es la moción que está presentada. Devolver el oficio DF-17-619 a la Administración y que en base a la resolución de Concejo Municipal se dé los trámites administrativos.

SRA. ALCALDESA (S): Listo, está presentada la moción, por favor que se proceda a votación. Estamos ya con una moción presentada.

SRA. SECRETARIA DE CONCEJO: No hay ninguna objeción a la moción, ¿no? Está leída dos veces.

SRA. ALCALDESA (S): Está presentada y está apoyada, procedemos a votación.

DRA. ARACELLY PÉREZ: Por favor, podemos rectificar un poco la moción para que sea clarificada: Devolver a la Administración y que en base a la resolución del Concejo, emitida en la sesión anterior, que tiene referencia al tratamiento de la Dirección específicamente, de la Dirección de Cultura y Turismo, de Turismo, Deportes y Recreación y que una vez conocida y resuelta aquí en el Concejo se realicen los trámites respectivos. Ahí sí. Los trámites administrativos respectivos. Ahí sí.

SRA. ALCALDESA (S): Quien presentó la moción ha cambiado la moción. ¿Existe apoyo a la misma?

DR. NELSON GUAMANQUISPE: A ver un ratito por favor, si me permite. Pero es solamente de Cultura, solamente este tema nomás, porque lo otro ¿cómo vamos a hacer? Vamos a partirle en dos.

SRA. ALCALDESA (S): Ya lo dijo la persona que ha planteado la moción, está planteada una moción, ¿existe apoyo a la misma?

DR. NELSON GUAMANQUISPE: ¿Cómo queda la moción?, la verdad, porque...

SRA. ALCALDESA (S): Damos lectura a la moción por favor, nuevamente y si existe apoyo procedemos a votación.

DR. NELSON GUAMANQUISPE: Aquí se está partiendo en dos prácticamente

SEÑORA SECRETARIA: Devolver a la Administración y que en base a la resolución de Concejo emitida en la semana anterior referente a la Dirección de Cultura y Recreación, conocida y resuelta por Concejo se den los trámites administrativos posteriores

SRA. ALCALDESA (S): ¿Existe apoyo a la moción presentada?

DR. NELSON GUAMANQUISPE: No, no. Un ratito, la verdad que yo no.. Aquí se está dividiendo prácticamente este tema. , porque...

SEÑORA ALCALDESA (S): Si no existe apoyo a la moción presentada presenten una nueva moción.

DR. NELSON GUAMANQUISPE: Que se dé por conocido prácticamente. Porque lastimosamente si por Jurídico, por favor me puede decir que en un artículo o lo que sea o ahí mismo en el orden del día en algún punto, ¿se puede partir en dos? Solo una partecita nomás y el resto que siga. Así no es.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

47

DR. FABIÁN USINIA: No, el documento está conocido. El documento no es que solo se conoció una parte y otra parte no. Lo que puede hacer el Concejo, mi sugerencia, que da por conocido y coloquen las observaciones del caso a aquellas cosas que tienen dudas y dejan descrito. Pero el documento está conocido, está en audio, va a constar en Actas, el documento está conocido. El ejecutivo cumplió en hacerle conocer al Concejo. Lo que decida el Concejo netamente está diciendo sobre lo que ya conocido, el ejecutivo ha cumplido con su responsabilidad en ese sentido.

DR. NELSON GUMANQUISPE: En todo caso, que se especifique la resolución que vamos a tomar, si es la parte nada más, con las observaciones respectivas. Se da por conocido con las observaciones respectivas.

SRA. ALCALDESA (S): Por favor en el orden que han pedido la palabra. El concejal Rómulo López, posteriormente Robinson Loaiza.

DR. RÓMULO LÓPEZ: Solamente con la finalidad de llevar y viabilizar. Existe una moción presentada. Existe el apoyo, se ha procedido a la discusión, La señora concejal mocionó una enmienda de la moción, un cambio, no cierto?, no hay apoyo, entonces qué tenemos que ir? Tenemos que ir a tratar la primera moción. Se procede a la votación y ahí si podríamos ir haciendo el análisis que acabamos de hacer que es dar por conocido y con las observaciones del caso.

SRA. ALCALDESA (S): Hay que tomar en cuenta que se pidió a quién mocionó la primera moción que si la rectificaba y aceptó rectificarla. En el caso de aceptar rectificar o se ratifica en la primera moción o en la que ha sido rectificada para poder proceder a votación y si no, desde Secretaría que nos certifiquen la moción que fue rectificada en su momento que entendemos no existe apoyo. No, porque ya la rectificó, quiere decir que ya no está de acuerdo con su primera moción. En el orden que solicitaron la palabra, el concejal Robinson Loaiza y el concejal Rigoberto Guamantaquí.

ING. ROBINSON LOAIZA: Vamos a la Constituyente definitivamente. Bueno, desgraciadamente el mecanismo legal que establece legal que establece el COOTAD es claro, es conocimiento, aquí nos paremos de cabeza o no, es conocimiento para que digan se les informó a los señores concejales y ya se ha cumplido con la parte pertinente de lo que establece el COOTAD, pare de contar. Yo si les invito compañeros a que en la discusión del presupuesto para el año 2018, seamos mucho más prudentes, responsables en analizar quizá al detalle ese tipo de cosas. A pesar que analizando y aprobando el presupuesto de acuerdo al COOTAD, de igual manera, lo presupuestado, lo aprobado está sujeto a varios cambios y nosotros prácticamente, es un saludo a la bandera de acuerdo al procedimiento estipulado en el COOTAD. Así es que así no nos guste, nos paremos de cabeza o no, en el presupuesto deberíamos ser, quizá mucho más analíticos al detalle y establecer cuáles son las prioridades porque lo que dijo Nelson es preocupante, nos falta recursos para poder culminar un tema que genera hasta otro ambiente en Ambato, un ambiente importante como es el Socavón, entiendo es los muros que están realizando ahí, pero si estamos destinando otros recursos a temas vanales, a temas que solamente con claridad de quien está en la Administración pública, al frente de esta institución se podrían solucionar. Desgraciadamente vemos que todo viene de la Secretaría Ejecutiva y ahí es donde los recursos se hacen y deshacen. Así les guste o no compañeros, ojalá revisen este tema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

48

comunicación, de souvenirs de lara, lara, ahí es donde se hace lo que les da la gana y nosotros estamos aquí como un simple saludo a la bandera, nos quejemos, paremos de cabeza, la ley estipula conocimiento, nosotros hemos conocido, discutido, dañado el hígado el día de hoy y desgraciadamente está hecho, es responsable la autoridad, en este caso del ejecutivo, quien asumirá a su momento las consecuencias de un análisis de las autoridades de control o no. Aunque si hemos pasado más de media hora de este tema pero si sabemos dónde están las fallas y ojalá en estos días, señora Alcaldesa subrogante se puedan corregir algunos temas en algunas áreas que no caminan definitivamente.

SR. RIGOBERTO GUAMANTAQUI: Si, muchísimas gracias. Compañeros realmente lo poco que estaba entendiendo, aprendiendo, ahorita si ya estoy hecho bolas. Si les quiero decir algo. La reunión anterior se aprobó que iba a la Comisión de Turismo y aprobamos todos. Pienso que con lo que ahora estamos haciendo se deroga ese tema porque estamos... Por eso les estoy diciendo me hice bolas. Pero hay cosas que se las hace por sentido común también. Entonces busquemos el camino para salir de este tema. Esos treinta mil dólares se los debe dar el proceso adecuado y con equidad. Es verdad en los barrios necesitamos mil, dos mil, tres mil dólares y se nos niega. Acá para un foro panamericano, algo así, se está emitiendo esto, pero yo les digo compañeros, el tiempo se nos ha ido y dejemos por favor, porque tenemos algo más que tratar; y, en lo más cuerdo y en lo más justo actuemos por favor. Muchas gracias.

SRA. ALCALDESA (S): Hay tres concejales que han pedido la palabra, me permito mocionar que se pueda dar por conocido este punto y que se copien textualmente todas las observaciones que han emitido los señores concejales, principalmente los treinta mil dólares del foro panamericano que es la observación que se tiene, que como se nos ha indicado del Financiero, es una partida presupuestaria que está en un traspaso presupuestario pero que no se ejecuta mientras no exista la autorización y el documento jurídico que es la firma de un convenio para que éste se ejecute. Si este convenio no es firmado, este dinero o este rubro se realizará algún nuevo traspaso, se designará para cualquier otra actividad, que podría ser el Socavón, pero mientras tanto hoy solo se está dando por conocido porque el COOTAD es claro y dice que se informará al Concejo Municipal, más la responsabilidad civil, penal y administrativa es del Alcalde o quien funja sus funciones, en este caso por subrogación. Es la propuesta que les hago. Le doy la palabra en el orden que han solicitado. La Concejal... Que se dé por conocido y que se copien textualmente las observaciones presentadas por cada uno de los concejales, todas..., todas. Tiene la palabra la señora concejal Carmen Lucía, Rómulo y Aracelly Pérez y Salomé.

SRA. CARMEN LUCÍA SALAZAR: Gracias María Fernanda. Exactamente es a lo que iba. Y mi pregunta va dirigida también a Secretaría de Concejo, dentro de la resolución qué nomás se haría constar.

SRA. SECRETARIA: De acuerdo al requerimiento que está propuesto por la señora Alcaldesa subrogante tendrían que ir todas las observaciones en la parte resolutive, pero obviamente está en consideración eso, no está aprobado todavía.

SRA. CARMEN SALAZAR: Gracias María Fernanda. Está bien María Fernanda. Apoyo la moción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

49

DR. RÓMULO LÓPEZ: *Justamente creo que lo que usted ha propuesto señora Alcaldesa encargada es lo justo, deberíamos tomar en cuenta esto ya que aquí hablando en términos culinarios, la manzana de la discordia fue esta promoción tipo gourmet o culinaria.*

DRA. ARACELLY PÉREZ: *Bueno, para un poco ordenarnos dentro de los procedimientos parlamentarios y hacer de pronto, un poco mejor las cosas, en verdad, tal vez, de pronto, no sé, para no dar por conocido que tendremos que salir de la sesión, no sé, realmente ahí sí, esos son vacíos que están. No lo hace el Concejo Municipal, no lo ha hecho el Alcalde, sino finalmente el COOTAD y esas son las limitaciones que tenemos nosotros como Concejo Municipal, como concejales, como autoridades en base a esta ley expedida en el 2010. Compañeros efectivamente aquí debemos dar por conocido. Si yo hice una moción es porque realmente compañeros aquí ya se debatió un tema y tal vez no se analizó los documentos respectivos antes. Yo solicitaría por favor a la parte administrativa, en este caso, que se revise por favor también a la doctora Miriamcita Viteri, que se revise los documentos antes de traer a este Concejo porque finalmente aquí, como acaba de decir el compañero concejal Rigoberto Guamantaqui, estamos chumados. ¡Si! Y entonces En base a esa situación, o sea estamos hecho..., cómo era que dijo?*

PUBLICO: ¡Bolas!

DRA. ARACELLY PÉREZ: *Finalmente igual estamos mareados porque no queremos asumir un conocimiento de una parte administrativa en donde ciertos puntos no nos parece dable, a nosotros como Concejales, en donde tenemos que velar también por el cumplimiento de que cada centavo sea de los ciudadanos ambateños, sean bien invertido, bien invertidos porque para eso estamos, para fiscalizar y en esa labor también es limitada. Para procedimientos parlamentarios y hacer bien el tema en este punto, yo solicito, yo retiro mi mis mociones, mi moción y ahí procedería en este caso, recién su moción, señora Alcaldesa subrogante y ahí procedería con el procedimiento parlamentario y que se acoja, ojalá, se acoja las recomendaciones necesarias y que se pueda revisar muy meticulosamente antes de traerlo al Concejo. Gracias.*

SRA. ALCALDESA (S): *Perfecto, existe una moción presentada y que ha sido apoyada para que desde Secretaría se copien textualmente mediante la grabación todas las observaciones. Está en consideración del Concejo.*

ING. SALOME MARÍN: *Por favor. Yo la semana anterior había mencionado, había leído el artículo 257 que nos habla de las prohibiciones que tenemos para efectuar traspasos y quisiera ratificar dentro de estas observaciones que el día de hoy se acogerán que cuando Talento Humano requiera traspasos, se indique si existe o no la creación de nuevos cargos a aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, eso es fundamental que podamos tener claro conocimiento para evitar posibles dificultades posteriormente.*

SRA. ALCALDESA (S): *Listo, es otra observación. Está en consideración del Concejo.*

SRA. SECRETARIA: *Señora Alcaldesa subrogante, si me permite hacer una aclaratoria. La Secretaría de Concejo hace constar dentro del orden del día los oficios suscritos por cada Director Departamental en base de los informes técnicos. Entonces ahí consta o conocimiento o "conocimiento y aprobación" o "conocimiento y resolución", pero lógicamente quien asume la responsabilidad es el Director de cada Dirección, valga la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

50

redundancia aquí, como responsabilidad. Entonces mal nosotros podríamos ingerir en algún informe técnico porque la documentación de soporte está., se supone que ya debe estar debidamente revisada y canalizada en un informe técnico.

SRA. ALCALDESA (S): Está en consideración de Concejo si no existe observaciones a la moción presentada. Se da por conocido, conforme la moción.

SRA. SECRETARIA: Se da por conocido el oficio DF-17-0619 con todas las observaciones realizadas, las mismas que se harán constar en la resolución.

RESOLVIÓ

Dar por conocido el contenido del oficio DF-17-0619 la Dirección Financiera, remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 11 al 15 de septiembre de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con las observaciones realizadas por los señores Concejales, recogidas textualmente en la parte considerativa de la presente Resolución.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: la ingeniera María Elena Villa, la ingeniera María José Castillo y la señora Irene López justificada.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-17-0618 de la Dirección Financiera, con el cual solicita la aprobación de traspasos presupuestarios entre diferentes áreas, a fin de realizar el trámite de renovación de los puntos de emisión ante el Servicio de Rentas Internas, siendo indispensable solicitar a una imprenta autorizada la elaboración de las facturas de todos los puntos de emisión, en razón de que no se cuenta con el presupuesto para esta adquisición.

La señora Alcaldesa (s) pone en conocimiento de la Sala y da paso a la intervención de la Directora Financiera.

La Directora Financiera solicita que se devuelva el trámite por cuanto es dentro de la misma área, que es una responsabilidad del señor Alcalde. Lamentablemente ha habido un error en el oficio.

**Siendo las 12H08 el doctor Nelson Guamanquispe abandona la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) expresa que ese punto estaba para conocimiento y aprobación porque en el oficio manifiesta así según el artículo 256; corresponde que ese punto sea devuelto a la administración municipal para que llegue el informe que es dentro de una misma área y llegue al Concejo para conocimiento y sin más observaciones se aprueba de esa manera.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-500-2017

Mediante oficio DF-17-0618 la Dirección Financiera, manifiesta. "Con base al Art. 256 del COOTAD, que dice: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

51

programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades".- Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera". Por lo expuesto, y en razón de que los puntos de emisión que tiene la Municipalidad se encuentran próximos por vencer, informo que se está realizando el trámite ante el Servicio de Rentas Internas para su respectiva renovación, siendo indispensable solicitar a una imprenta autorizada la elaboración de las facturas de todos los puntos de emisión, y en razón de que no se cuenta con el presupuesto para esta adquisición, solicita al Concejo Municipal la aprobación de los siguientes traspasos presupuestarios entre diferentes áreas y que se detallan a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
|--------------|---|-----------|-------------|
| 53.06.01.002 | Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada | | \$110.00 |
| 53.02.04.002 | Edición e Impresión | \$ 110.00 | |

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."; y, considerando que: la señora Directora Financiera solicita que se devuelva el trámite, en virtud de que el traspaso es dentro de la misma área, y en razón de que ha existido un error en el oficio, pues le correspondería a autorizar al señor Alcalde, RESOLVIÓ devolver el oficio DF-17-0618 de la Dirección Financiera, a la Administración a fin de que se realicen las debidas correcciones.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. J. S.
SCU



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

52

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: la ingeniera María Elena Villa, la ingeniera María José Castillo, el doctor Nelson Guamanquispe y la señora Irene López debidamente justificada.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0983 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en el barrio La Atarazana de la parroquia Picaihua.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba el inicio del proceso de bien mostrenco.

**Siendo las 12H09 el arquitecto Carlos Rivera abandona la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-501-2017

Me refiero a su oficio DCA-17-0983 del 20 de septiembre de 2017, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en el barrio La Atarazana de la parroquia Picaihua.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la "Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", en su parte pertinente señalan: "...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...";*
- Que, mediante oficio DCA-VC-17-1375, del 4 de septiembre de 2017, los ingenieros Carlos Reyes, Servidor Público 3 y Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales del predio a ser declarado como bien mostrenco, ubicado en el barrio La Atarazana de la parroquia Picaihua;*

Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-17-0983, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga a conocimiento y aprobación del

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



M. J. Reyes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

53

seno del Concejo Municipal el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---|--|
| Nombre | Desconocido |
| CIU | 412917 |
| Clave catastral | 6002006098000 |
| Ubicación | Barrio La Atarazana |
| Parroquia | Picaihua |
| Área terreno | 246.08m ² |
| Área de construcción | 91.39m ² |
| Avalúo | USD 15849.92 |
| Posesionario | Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Picaihua |
| Uso Actual | Ninguno |
| Linderos generales y específicos | |
| Norte | Estadio Liga Parroquial La Atarazana (22.20m) |
| Sur | Supe Curay María Dioselina (22.30m) |
| Este | Supe Curay María Dioselina(11.00m) |
| Oeste | Administración Diocesana de Tungurahua – Diócesis de Ambato (11.12m) |

- Que, la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-UPUyV-17-986, del 18 de septiembre de 2017 señala "Afectaciones viales.- No hay afectación vial.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse. No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial"
- Que, existe la planimetría del predio a declararse como bien mostrenco, aprobada por la ingeniera Sandra Vargas, funcionaria del Departamento de Catastros y Avalúos.

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio La Atarazana de la parroquia Picaihua, por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|--|
| Nombre | Desconocido |
| CIU | 412917 |
| Clave catastral | 6002006098000 |
| Ubicación | Barrio La Atarazana |
| Parroquia | Picaihua |
| Área terreno | 246.08m ² |
| Área de construcción | 91.39m ² |
| Avalúo | USD 15849.92 |
| Posesionario | Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Picaihua |
| Uso Actual | Ninguno |
| Linderos generales y específicos | |
| Norte | Estadio Liga Parroquial La Atarazana (22.20m) |
| Sur | Supe Curay María Dioselina (22.30m) |
| Este | Supe Curay María Dioselina(11.00m) |
| Oeste | Administración Diocesana de Tungurahua – Diócesis de Ambato (11.12m) |

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

54

Se adopta la presente resolución con el voto de los ocho señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: la ingeniera María Elena Villa, la ingeniera María José Castillo, el doctor Nelson Guamanquispe, señora Irene López debidamente autorizada y el arquitecto Carlos Rivera.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0984 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en las calles Reymundo de Salazar y Piísima de la parroquia San Bartolomé de Pinllo.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba.

La Secretaria del Concejo Municipal solicita clarifique la Dirección pertinente, respecto al nombre correcto de la calle ya que en la misma en algunos documentos del expediente consta como "Raymundo" y en otros como "Reymundo".

**Siendo las 12H11 el arquitecto Carlos Rivera, la ingeniera María José Castillo y el doctor Nelson Guamanquispe reingresan a la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) solicita que se revise en la escritura.

El Director de Catastros y Avalúos indica que es Reymundo.

La Secretaria del Concejo Municipal solicita la autorización para hacer constar dentro de la resolución con la aclaratoria realizada por el ingeniero Fricson Moreira para que conste como Reymundo.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que si no existen más observaciones se aprueba con la corrección del nombre.

El Director de Catastros y Avalúos manifiesta que quienes llevan el inventario de las vías es Planificación y para corroborar el asunto es preferible que se devuelva el expediente.

La señora Alcaldesa (s) indica que se devuelve el expediente para que se realice la corrección del nombre.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-502-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, visto el contenido del oficio DCA-17-0984 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en las calles Reymundo de Salazar y Piísima de la parroquia San Bartolomé de Pinllo; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

55

particulares"; y, considerando el pedido realizado por la Secretaría de Concejo, en el sentido de que se aclare la denominación correcta de la calle donde se encuentra ubicado el predio, en consideración a que en ciertos documentos del expediente consta como "Raymundo de Salazar", y en otros como "Reymundo de Salazar" sin que la misma haya sido solventada en la presente sesión, siendo pertinente la devolución del trámite a fin de que se verifique el nombre de la citada calle; RESOLVIÓ devolver el oficio DCA-17-0984 de la Dirección de Catastros y Avalúos y su expediente, referente al pedido de autorización de inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio, cuyo uso actual es: oficinas de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en la parroquia San Bartolomé de Pinllo, a fin de que se verifique el nombre de la calle donde se encuentra ubicado dicho lote, en virtud de que no existe claridad si el nombre de la calle es "Raymundo de Salazar" o "Reymundo de Salazar".

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: la ingeniera María Elena Villa y señora Irene López debidamente justificada.

15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0985 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en las calles Camilo Ponce, Galo Plaza, Isidro Ayora y Antonio Flores de la parroquia Celiano Monge, donde funciona la Unidad Educativa Especial "Camilo Gallegos".

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que en ese expediente también solicita se clarifique porque en algunas partes consta como calle Isidro Ayora y en otras como calle Isidro Viteri Ayora.

Los señores concejales indican que se devuelva.

El Director de Catastros y Avalúos indica que es la calle Isidro Ayora.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que sin observaciones se aprueba con el nombre de la calle Isidro Ayora y se inicia el proceso de declaratoria del bien mostrenco.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-503-2017

Me refiero a su oficio DCA-17-0985 del 20 de septiembre de 2017, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en las calles Camilo Ponce, Galo Plaza, Isidro Ayora y Antonio Flores de la parroquia Celiano Monge, donde funciona la Unidad Educativa Especial "Camilo Gallegos".

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. C. S.
S. C. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

56

resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...”;
- Que, mediante oficio DCA-VC-17-1369, del 31 de agosto de 2017, los ingenieros Fabián Pico, Servidor Público 3 y Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales del predio a ser declarado como bien mostrenco, ubicado en las calles Camilo Ponce, Galo Plaza, Isidro Ayora y Antonio Flores de la parroquia Celiano Monge, donde funciona la Unidad Educativa Especial “Camilo Gallegos”;
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-17-0985, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga a conocimiento y aprobación del seno del Concejo Municipal el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Nombre | Desconocido |
| CIU | 412917 |
| Clave catastral | 0124204001000 |
| Ubicación | Camilo Ponce, Galo Plaza, Isidro Ayora y Antonio Flores |
| Parroquia | Celiano Monge |
| Área terreno | 1720,43m ² |
| Área de construcción | 649,63m ² |
| Avalúo | USD 355.425,89 |
| Posesionario | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato |
| Uso Actual | Unidad Educativa Especializada “Camilo Gallegos” |
| Uso a futuro | Unidad Educativa Especializada “Camilo Gallegos” |
| Linderos generales y específicos | |
| Norte | Calle Galo Plaza (85.93m) |
| Sur | Calle Antonio Flores (85.86m) |
| Este | Calle Isidro Ayora (20.03m) |
| Oeste | Calle Camilo Ponce (20.03m) |

- Que, la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-UPUyV-17-963, del 15 de septiembre de 2017 señala “Afectaciones viales.- No hay afectaciones viales.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse. No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”
- Que, existe la planimetría del predio a declararse como bien mostrenco, aprobada por la ingeniera Sandra Vargas, funcionaria del Departamento de Catastros y Avalúos.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



MJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

57

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en las calles Camilo Ponce, Galo Plaza, Isidro Ayora y Antonio Flores de la parroquia Celiano Monge, donde funciona la Unidad Educativa Especial "Camilo Gallegos", por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Nombre | Desconocido |
| CIU | 412917 |
| Clave catastral | 0124204001000 |
| Ubicación | Camilo Ponce, Galo Plaza, Isidro Ayora y Antonio Flores |
| Parroquia | Celiano Monge |
| Área terreno | 1720,43m ² |
| Área de construcción | 649,63m ² |
| Avalúo | USD 355.425,89 |
| Posesionario | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato |
| Uso Actual | Unidad Educativa Especializada "Camilo Gallegos" |
| Uso a futuro | Unidad Educativa Especializada "Camilo Gallegos" |
| Linderos generales y específicos | |
| Norte | Calle Galo Plaza (85.93m) |
| Sur | Calle Antonio Flores (85.86m) |
| Este | Calle Isidro Ayora (20.03m) |
| Oeste | Calle Camilo Ponce (20.03m) |

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: la ingeniera María Elena Villa y señora Irene López debidamente justificada.

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0986 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en las calles Celiano Monge y Falquez Ampuero de la parroquia Huachi Chico, donde funciona la Casa Comunal de la parroquia Huachi Chico.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-504-2017

Me refiero a su oficio DCA-17-0986 del 20 de septiembre de 2017, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en las calles Celiano Monge y Falquez Ampuero de la parroquia Huachi Chico, donde funciona la Casa Comunal de la parroquia Huachi Chico.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Mickes
SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

58

autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...”;
- Que, mediante oficio DCA-VC-17-1362, del 31 de agosto de 2017, los ingenieros Carlos Reyes, Servidor Público 3 y Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales del predio a ser declarado como bien mostrenco, ubicado en las calles Celiano Monge y Falquez Ampuero de la parroquia Huachi Chico, donde funciona la Casa Comunal de la parroquia Huachi Chico;
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-17-0986, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga a conocimiento y aprobación del seno del Concejo Municipal el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Nombre | Gobierno Autónomo Descentralizado GADMA |
| CIU | 98421 |
| Clave catastral | 0129215006000 |
| Ubicación | Calle Celiano Monge y Falquez Ampuero |
| Parroquia | Huachi Chico |
| Área terreno | 464.47m ² |
| Área de construcción | 712.26m ² |
| Avalúo | USD 260,157.80 |
| Posionario | Gobierno Autónomo Descentralizado GADMA |
| Uso Actual | Casa Comunal Parroquia Huachi Chico |
| Linderos generales y específicos | |
| Norte | Calle Celiano Monge (17.23m) |
| Sur | Arcos Freire Moisés Avelino (17.25m) |
| Este | Calle Falquez Ampuero (27.50m) |
| Oeste | Pasaje S/N (26.42m) |

- Que, la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-UPUyV-17-962, del 15 de septiembre de 2017 señala “Afectaciones viales.- No hay afectaciones viales.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse. No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”
- Que, existe la planimetría del predio a declararse como bien mostrenco, aprobada por la ingeniera Sandra Vargas, funcionaria del Departamento de Catastros y Avalúos.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



M. J. Vargas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

59

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en las calles Celiano Monge y Falquez Ampuero de la parroquia Huachi Chico, donde funciona la Casa Comunal de la parroquia Huachi Chico, por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|---|
| Nombre | Gobierno Autónomo Descentralizado GADMA |
| CIU | 98421 |
| Clave catastral | 0129215006000 |
| Ubicación | Calle Celiano Monge y Falquez Ampuero |
| Parroquia | Huachi Chico |
| Área terreno | 464.47m ² |
| Área de construcción | 712.26m ² |
| Avalúo | USD 260,157.80 |
| Posionario | Gobierno Autónomo Descentralizado GADMA |
| Uso Actual | Casa Comunal Parroquia Huachi Chico |
| Linderos ge nerales y específicos | |
| Norte | Calle Celiano Monge (17.23m) |
| Sur | Arcos Freire Moisés Avelino (17.25m) |
| Este | Calle Falquez Ampuero (27.50m) |
| Oeste | Pasaje S/N (26.42m) |

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: la ingeniera María Elena Villa y señora Irene López.

17. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DSES-17-1265, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, con el cual solicita se reforme la Resolución de Concejo RC-458-2017, con el cual el Concejo Municipal entregó en comodato a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Izamba el bien inmueble ubicado en la avenida de las Américas y calle Antillas, sector Ingahurco, parroquia La Merced, por el lapso de diez años.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración

La ingeniera Salomé Marín manifiesta de lo que se lee dentro del informe el error obedece a Secretaría de Concejo Municipal porque los informes que se mencionan para tomar la decisión en cuanto a la dirección hablan acerca de la avenida las Américas y calle las Antillas sin embargo en la parte resolutoria se menciona otra dirección, diciendo que es la calle Trinidad y Tobago, de igual manera hace constar como fecha de Resolución el año 2019 en vez del año 2017, cree que son errores que administrativamente la Secretaría de Concejo Municipal podría solventar.

El Procurador Síndico indica que al ser un documento expedido con base a lo resuelto y analizado por parte del Concejo y al cambiarse o reformarse como tal, amerita que el Concejo conozca y resuelva el cambio, porque administrativamente no se puede ya que es una resolución que nace del Concejo Municipal, de hacerlo administrativamente es imposible e ilegal.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



M...
S...
59



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

60

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que la Comisión de Fiscalización es la que lleva al frente el tema de comodatos, mediante los informes presenta la factibilidad de otorgar el bien en comodato con la dirección, avenida las Américas y calles las Antillas, sin embargo en su momento porque ve que firma el Secretario del Concejo Municipal subrogante, pone en la resolución que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del 2019 siendo lo correcto el 2017 acoge los informes y todo lo demás y en la parte resolutoria menciona la calle Trinidad y Tobago, no sabe si el error corresponde al Concejo Municipal o únicamente a la resolución que la Secretaría de Concejo Municipal emitió con errores y si estos se pueden subsanar únicamente con una reforma a la resolución.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que dentro de los considerandos de la resolución hay unos documentos expedidos por el Registro Municipal de la Propiedad, en la que consta que el bien inmueble está ubicado en la avenida las Américas y Línea Férrea, entonces si existe dubitación en la ubicación del predio y lógicamente también al ser expedida una resolución de Concejo se debe mantener la reforma por parte del Concejo Municipal.

**Siendo las 12H20 el señor José Francisco Manobanda abandona la Sala de Sesiones.*

La ingeniera Salomé Marín indica que aquí tendría validez la escritura o el informe de Avalúos y Catastros que da la dirección exacta, porque volverían a tomar una decisión errónea.

El Director de Avalúos y Catastros manifiesta que debe aclarar que se maneja en cuanto a direcciones con la nomenclatura vial en base a la documentación de planificación que son los responsables de poner los nombres en las calles, en todo caso es una base que está en todo el sistema catastral y ahí si hay algunos nombres tomando el caso anterior Raymundo esta con "y" o "i" de ahí que más bien hay que verificarlo con el plan vial que realmente tiene planificación para poderlo certificar, para no estar en esos inconvenientes va a pedir se certifique los nombres verdaderos porque si no van a estar en esas dubitaciones y se escapan de las manos de Avalúos y Catastros, en todo caso es lo que está en la base del plan vial.

La señora Alcaldesa (s) indica que se puede reformar en ese momento si así lo considera el Concejo Municipal, respecto de la corrección del año y el nombre de la calle. Se autoriza a la Secretaría se cambie la dirección de acuerdo a lo que señala el catastro, así como el año.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-505-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, acogiendo el contenido del oficio DSES-17-1265 de la Dirección de Desarrollo Social, que solicita se reforme la Resolución de Concejo RC-458-2017, mediante el cual el Concejo Municipal entregó en comodato a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Izamba, el bien inmueble ubicado en la avenida Las Américas y calle Antillas, sector Ingahurco, parroquia La Merced, por el lapso de diez años; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mismo cuerpo legal señalado que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

61

acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-458-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 29 de agosto de 2017, erróneamente se hizo constar como fecha de realización de la sesión de Concejo del "martes 29 de agosto de 2019", siendo lo correcto "martes 29 de agosto de 2017", y en la que se resuelve: "Acoger la recomendación emitida por la Comisión de Fiscalización, mediante informe 010-SC-CF-2017; y, entregar el comodato a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Izamba, por el lapso de diez años, el bien inmueble ubicado en las la avenida Las Américas y Trinidad y Tobago de la parroquia La Merced"; por cuanto se obtiene informes favorables constantes en los documentos DSES-17-985 del 19 de julio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, AJ-17-2288 del 21 de julio de 2017, de Procuraduría Síndica; y considerando que el objetivo del mismo es contribuir a la erradicación del trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 14 años a través de una atención integral (salud, educación, alimentación, etc.) en articulación con los Ministerios del sector social para realizar acciones de restitución de derechos; mediante el fortalecimiento y corresponsabilidad familiar y comunitaria permitiendo que este grupo de atención prioritaria de las diferentes parroquias del cantón Ambato que se encuentran en situación de riesgo, sean beneficiarias de las diferentes actividades planificadas para el efecto, así como también de talleres acorde a sus necesidades siendo favorecidos cada una de sus familias y sociedad en general";
- Que, mediante oficio DCA-CF-17-252, del 29 de marzo de 2017, la Dirección de Catastros y Avalúos, informa que: "...realizada la inspección conjuntamente con el personal de Desarrollo Social y Economía Solidaria al predio ubicado en la Parroquia La Merced, Sector Ingahurco, Av. Las Américas y Calle Las Antillas, responde a los siguientes datos catastrales

CIU: 98421
Propietario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Clave catastral: 0105050002000
Parroquia: La Merced
Sector: Ingahurco
Calles: Av. Las Américas y Calle Antillas
Área Terreno: 274,38 m²
Área Construcción: 94,00 m²
Avalúo catastral: 56, 238,80 USD
Datos Legales: Sin Datos... "

RESOLVIÓ:

Reformar la Resolución de Concejo RC-458-2017, en cuanto a la fecha de realización de la sesión de Concejo que consta como "29 de agosto de 2019" cuando lo correcto es "29 de agosto de 2017"; así como también en la parte resolutive donde consta la ubicación del lote entregado en comodato, como "avenida Las Américas y Trinidad y Tobago de la parroquia La Merced"; cuando lo correcto es "avenida Las Américas y calle Las Antillas de la parroquia La

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M...
scd



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

62

Merced”, de conformidad a lo citado en el oficio DCA-CF-17-252, de fecha 29 de marzo de 2017; manteniéndose vigente el resto del contenido de la señalada Resolución de Concejo.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: la ingeniera María Elena Villa, señor José Francisco Manobanda y señora Irene López quien se encuentra debidamente justificada.

18. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0609, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 36129, presentada por el señor Juan Francisco Espinoza Suárez, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “WEST COVINA”, ubicado en las calles Ramón Salazar y Alfredo Pérez Guerrero de la parroquia Huachi Chico.

**Siendo las 12H27 el doctor Rómulo López abandona la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-506-2017

Me refiero a su solicitud FW 36129 tendiente a obtener la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “WEST COVINA”, ubicado en las calles Ramón Salazar y Alfredo Pérez Guerrero de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0609, del 14 de septiembre de 2017, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Ramón Salazar y Alfredo Pérez Guerrero de la parroquia Huachi Chico, sector urbanizable con normativa 5B9-45 Vivienda con usos barriales.*
- *Que, mediante oficio DGT-17-0609, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-2414, del 10 de agosto de 2017, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A”, de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 6 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 732,24m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 928,76m²;*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



Méjica



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

63

- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m², por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes recreativas 187,07m², (20,14%); circulación peatonal, vehicular y parqueadero comunal de visitas que suman un área total comunal de 345,20m² equivalente al 37,16% del área del terreno;
- Que, en inspección al sitio, la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción cumple con los planos aprobados N° 887, de fecha 11 de julio de 2016. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "WEST COVINA", ubicado en las calles Ramón Salazar y Alfredo Pérez Guerrero de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: la ingeniera María Elena Villa, señor José Francisco Manobanda, señora Irene López quien se encuentra debidamente justificada; y, el doctor Rómulo López.

19. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 01-SC-CDyR-2017 de la Comisión de Deportes y Recreación, que guarda relación con el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato" (para aprobación en primer debate).

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal la ordenanza e indica que es para aprobación en primer debate.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que el COOTAD habla del primero y segundo debate y lo que se está haciendo es aprobar sin debate; el debate debe ser orientado a cuáles fueron las observaciones, la necesidad; el presidente de la comisión no está presente, es parte de la comisión más bien por cumplir a cabalidad con el trabajo legislativo se debe mencionar que ese tema es función de aquella necesidad que partió de Catastros y Avalúos cuando en el procedimiento para la declaratoria de bien mostrenco se detectó alguna dificultad y necesidad que el procedimiento se cambie, entonces esa fue la esencia de la reforma de la ordenanza para que puedan contar con un cuerpo normativo, en este caso con la ordenanza para que sea mucho más aplicable o administrativamente sirva para cumplir con los objetivos de la Municipalidad más que todo con sus competencias, eso se analizó con el señor Director de Catastro y Avalúos y si fuera necesario se de una exposición por parte de él para tener un poco más claro.

El Director de Catastros y Avalúos manifiesta que la ordenanza para declaratoria de bienes mostrencos como se vio en los puntos anteriores el Concejo Municipal conoce solo el inicio de

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Méjica
scot



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

64

la declaratoria del bien mostrenco, pero no conoce cuándo termina, se debe cambiar eso y que conozca cuándo termina el proceso de la declaratoria, para que conozca la terminación de la declaratoria básicamente en ese sentido va el cambio.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que hay un informe de la Comisión de Deportes que está suscrito por los miembros de la comisión donde existen 3 puntos y entiende tiene la concejal María José Castillo, solicita se dilucide toda vez que se da paso al inicio y no a la finalización y que efectivamente no conoce la finalización de ese proceso, es una ordenanza corta que tiene nueve articulados y se necesita avalar y más aún la administración, solicita se de paso a la intervención de la señorita concejal a la vez que solo hay tres recomendaciones de la Comisión para después se pase directamente a la socialización ya que solamente existen esos cambios manifestados por el Director de Avalúos y Catastros.

La ingeniera María José Castillo indica que tiene entendido que eso ya se aprobó en primera y se envió a socialización y solamente era el nombre y por eso se ingresa a primera.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que hay que recordar que así se haya reformado un artículo se debe cumplir con el proceso que manifiesta la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal tiene que aprobarse en dos debates y remitirse a una Comisión para que ésta presente el respectivo informe y se apruebe en segundo debate.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que solamente se va a remitir al informe presentado por parte de la comisión, en donde tiene como conclusiones y recomendaciones, una dice derogar la resolución de Concejo en la cual el Concejo Municipal aprobó en primer debate el proyecto de reforma de la "Ordenanza para la regulación de los bienes mostrenco del cantón Ambato", cree que es importante que conozcan la recomendaciones que hace la comisión aprobar para en primer debate el presente proyecto de "Reforma y Codificación de Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato"; solicita a la Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social realice la socialización del mismo y posterior a la misma, remita a la Comisión de Deportes para su respectivo análisis e informe previo a la aprobación en segundo y definitivo debate del Concejo Municipal, entiende que esos puntos son los que se debe tomar en cuenta.

**Siendo las 12H35 el doctor Rómulo López reingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) indica que en el Orden del Día manifiesta el informe de la Comisión de Deportes que en su parte final están las recomendaciones que se han dado lectura y la Reforma y Codificación de la ordenanza para la regulación de bienes mostrencos, hay que tomar en cuenta el informe y sus recomendaciones.

El Jefe de Asesoría Legal y Técnica manifiesta que hay que recordar que anteriormente vino la reforma a la ordenanza de declaratoria de bien mostrenco por parte de Procuraduría Sindica que realizó el informe, el cual se aprobó en primera discusión. En la Comisión se analizó el proyecto de reforma presentado por parte de Procuraduría Síndica, en donde mocionado por el ingeniero Robinson Loaiza y apoyado por el ingeniero Fernando Gavilanes ven la necesidad de tener esas dos normativas en un solo cuerpo, es por esa razón que dentro de la comisión se vuelve a reestructurar la ordenanza tomando en cuenta las observaciones de la Procuraduría

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



MCS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

65

Síndica y se la plantea como "Reforma y Codificación a la ordenanza para la regularización de bienes mostrencos", ahora la comisión lo que solicita es que se derogue la resolución de Concejo con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de ordenanza presentado por Procuraduría Síndica, como ese proyecto que están analizando en ese momento viene trabajado por parte de la Comisión ya no hace falta que se remita a la comisión, sino más bien que directamente se proceda hacer la socialización y posterior a este pase a la Comisión y se elabore el informe previo a la aprobación en segundo debate; eso es lo que solicita puntualmente la Comisión de Deportes.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que de la explicación realizada por abogado Christian Ramírez lo que les compete es acoger total o parcialmente las recomendaciones vertidas por la Comisión de Deportes y en este caso sería dejar sin efecto la resolución anterior donde se aprobó el proyecto de ordenanza, aprobar en primer debate la propuesta presentada por la Comisión y remitir a la Comisión de Deportes. Cree que hasta ahí pueden acoger ya que la Comisión sabrá y procederá con el trámite pertinente, que será enviar a la Secretaría de Participación Ciudadana y solicitar la socialización, emitir el informe correspondiente y remitir al Seno del Concejo Municipal.

La señora Alcaldesa (s) indica que existe una moción presentada en ese momento de que se acojan los dos primeros puntos del informe, mas no el tercero porque en el artículo 20 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo" habla del proceso para el trámite de proyectos normativos en su literal c) indica claramente que después debe remitirse a una Comisión para dar cumplimiento a la ordenanza, no se acogería el tercer punto del informe. De esa manera quedaría moción.

La Secretaria del Concejo Municipal señala que la propuesta presentada por la ingeniera Salomé Marín es en el sentido de que se acoja la primera y segunda recomendación constante en el informe 001-SC-CDyR-2017 y que se remita a la Comisión de Deportes para conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, moción presentada por la ingeniera Salomé Marín y respaldada por el doctor Rómulo López y la licenciada María Fernanda Naranjo.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-507-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de septiembre de 2017, acogiendo el contenido del informe 01-SC-CDyR-2017 de la Comisión de Deportes y Recreación, que guarda relación con el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Mónica
Sca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

66

resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, el literal b) del artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal determina Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ...b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-17-0092, del 3 de abril de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del Art. 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN AMBATO", previo su aprobación en primer debate en el seno del Concejo Municipal;
- Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 182-2017, adoptada el martes 11 de abril de 2017, el Cuerpo Edilicio resuelve: "1. Aprobar en primer debate el proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN AMBATO; y, 2. Remitir a la Comisión de Deportes, el citado proyecto de Ordenanzas y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate"
- Que, mediante informe 01-SC-CDyR-2017, la Comisión de Deportes y Recreación emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: "1. Derogar la Resolución de Concejo 182-2017 del 11 de abril del 2017, con la cual el Concejo Municipal aprobó en primer debate el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato".- 2.- Aprobar en primer debate el presente proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato".- 3.- Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, realice la Socialización del proyecto de "Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato", para que posterior a la misma sea remitida a la Comisión de Deportes y Recreación para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate."

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 037-2017

67

- Que, mediante oficio SCM-17-236, del 15 de septiembre de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal, en cumplimiento al artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal para su análisis y conocimiento el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato";
- Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la moción planteada por la señorita Concejala ingeniera Salomé Marín en el sentido de: "Dejar sin efecto la resolución anterior en donde se aprobó el proyecto de ordenanza; aprobar en primer debate la propuesta presentada por la Comisión; y, remitir a la Comisión de Deportes."

RESOLVIÓ

1. Acoger las recomendaciones 1 y 2 constantes en el informe 01-SC-CDyR-2017, de la Comisión de Deportes y Recreación; en los siguientes términos:
2. Derogar la Resolución de Concejo 182-2017 del 11 de abril del 2017, con la cual el Concejo Municipal aprobó en primer debate el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato".
3. Aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato"; y,

Remitir a la Comisión de Deportes, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: la ingeniera María Elena Villa, señor José Francisco Manobanda y señora Irene López debidamente justificada.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 26 de septiembre del 2017, la señora Alcaldesa (s), agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión siendo las doce horas con treinta y nueve minutos.

Lic. María Fernanda Naranjo
Alcaldesa de Ambato (s)

Dr. Nelson Guamanquispe
Presidente Concejo Municipal delegado

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

| | | |
|----------------|------------------------|------------|
| Elaborado por: | Dra. Magdalena Guevara | 10/12/2017 |
| Revisado por: | Abg. Christian Ramírez | 14/10/2016 |
| Aprobado por: | Dra. Miriam Viteri | 20/10/2017 |

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Miriam Viteri Sánchez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-548-2017**

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW...2017- 45664
FECHA: 10 de noviembre de 2017
ASUNTO: Aprobación Acta 037-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 26 de septiembre de 2017.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de octubre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 037-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 26 de septiembre de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 037-2017) — RC

Sonia Cepeda
2017-11-09